

**LA FEE TRIUNFANTE**

**EN QVATRO**

**AVTOS**

*CELEBRADOS EN MALLORCA POR  
EL SANTO OFICIO DE LA  
INQVISICION EN QVE AN SALIDO  
OCHENTA, I OCHO REOS, I DE  
TREINTA, I SIETE RELAIADOS SOLO  
VVO TRES PERTINACES.*

**Freeditorial** 

CENSURA DEL REVERENDISIMO P. F. Sebastián Guaite  
Calificador del Santo Oficio más antiguo, Examinador Sinodal de  
este Obispado, Lector Jubilado y Exprovincial una y otra vez de su  
Religión de S. Francisco de Paula en esta Provincia de Mallorca.

Hasta entre las glorias de los triunfos, dieron lugar los Romanos Césares a las censuras, y apodos, de los que habían concurrido, a la felicidad de sus victorias: *Festa coronatus ludet convicia miles. Materiam dictis non pudet esse ducem.* Dióle también este tan repetido triunfo de nuestra Santa Fe Católica, a las blasfemas censuras, que, o se vieron pronunciadas por la terquedad de los protervos judaizantes, o se oyeron relatadas en las sentencias de los pertinaces y reducidos. Mas unas y otras engrandecieron el triunfo, o con el desagravio tomado en el horroroso castigo de los unos, o con la felicidad lograda en la dichosa reducción de los otros. Para que a la descripción de este triunfo no faltara la gloria de sufrir censura, y fuera parecido aun en esto a los más celebrados triunfos que aplaudió el orbe, tuve yo la dicha de haber de pronunciar sobre ella mi censura, por comisión del Muy Ilustre Señor Dr. Cristóbal Fiol, Chantre de la Iglesia Catedral de esta Ciudad y Vicario General y Oficial de esta Diócesis por el Ilustrísimo Señor D. Pedro de Alagón, Arzobispo Obispo de Mallorca. Digo pues, que hallo una sola falta; y está ya en el título de la obra, que había de ser: *La Fe Triunfante, y Corona de su Autor.* Púsose cuerdamente lo primero, y omitióse modestamente lo segundo: mas yo no puedo dejar de pronunciar que leído el papel hallé que con menos que con esto no adecuaba el título lo que en él se contiene. El pondrá delante de los ojos de quien lo leyere, con más fidelidad y adecuación que si hubiera intervenido en los triunfos que refiere; mas a mí me toca decir como pueda tan pequeña obra coronar la grandeza de su autor. Coronáronle repetidas veces los trabajos de su pluma, coronas tanto más lucidas cuanto más tuvieron de su mano: *Corona de manu claruit.* Coronáronle, digo, los trabajos de sus manos e ingeniosa pluma ya en la enseñanza de los mismos sabios ya en la ilustración

de las luces de la puridad y glorias de MARIA, ya en su gloriosamente ideada forma de formar ingeniosos maestros de las buenas costumbres, sin otros escritos a que negó su nombre habiéndoles dado su trabajo; mas éste que ahora es, y esperamos que presto no será su última obra, logra con más propiedad la dicha de asentar como corona sobre los méritos y obras que coronaron su autor. Fueron los demás trabajos elección de su ingenio, mas éste ha sido corona de su elección. Pudo elegir para la obra este Muy Ilustre y Magnífico Reino y Ciudad que la ha solicitado, cualquiera de las personas de mayor graduación de este Reino que asistieron con su presencia, trabajos y desvelos a cuanto precedió y sucedió a los autos. Mas la opinión concebida por las obras, de su autor, y acreditada con la experiencia de su grande doctrina, fructuosos trabajos y utilísimo trato, mereció que solo su persona y obras quedaran coronadas con la corona de esta elección, que naturalmente se hubiera ido a buscar las sienes acostumbradas a ceñirse con semejantes coronas: *Ipsa potest solitum nosce corona Caput*. Entre los trabajos con que infatigable asistió a la confirmación de los reducidos y reducción de los pertinaces, a quienes repetidas veces convenció con su fervoroso celo, relevante ingenio y extraordinaria erudición, le eligió el Santo Tribunal para que desde el púlpito coronara en el último Auto los Triunfos de los antecedentes, y el cabalísimo desempeño de haber con brevedad llenamente abarcado toda la sustancia y difíciles circunstancias del asunto, con todas sus demás prendas, le merecieron por nuevos títulos la nueva corona de este trabajo. En él sobre lo llano de la relación, sin salirse del asunto, supo hallar salida al desempeño de su pluma, elevándola a lo docto, prudente e ingenioso de las reflejas en que conforme a la vivacidad de su claro y suscinto estilo cifra en pocas hojas materia, doctrina y erudición que pudieran llenamente coronar cualquier volumen con las glorias de obra digna de cualquier ingenio. Corona, pues, de tan justa y superior elección y tan a lo primorosamente labrada merece lucir en la luz de la Imprenta con los aplausos de corona de su autor, voces que sin estar impresas leerá en la obra cualquiera que con la merecida atención la leyere, como también encontrará los demás

elogios que se merece mejor que yo les pueda apuntar: *Operum proprium est ut externo comendatore non egeant. Sed gratiam suam cum videntur, ipsa restentur, plus est quod probatur aspecta quam quod sermone laudatur; suo enim utitur testimonio non alieno suffragio.* Esta es mi única censura porque no la sufre sino plausible este triunfo conforme a las que con gracia celebraban los antiguos triunfos: *Consuevere tocos vestri pouque ferre triumphi.* Que en lo tocante a Nuestra Santa Fe Católica y buenas costumbres está tan lejos de incurrir en nota esta obra del Revendísimo Padre Francisco Garau, Rector del Colegio de Montesión de la Compañía de JESUS, que por muchos títulos se le debe el título que en la Fe Triunfante, por merecerle, dichosamente goza, conforme a lo de Casiodoro (lib. 8 cap. 10): *Sumpsisti nomen ex meritis ut semper laeteris veritate vocabuli.* En el Convento de San Francisco de Paula de esta Ciudad de Mallorca a 13 de Agosto de 1691.

*Fr. Sebastián Guayte.*

*Imprimatur*

Fiol Vic. Gen. & Off.

CENSURA DEL MUY ILUSTRE SEÑOR DON DIEGO José de Liñan y Muñoz, Colegial que fue en el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, en la Universidad de Salamanca, del Consejo de su Majestad, Juez de Corte, y hoy Regente en la Real Audiencia del Reino de Mallorca.

Apenas llegó a mis manos para el permiso de imprimirse este papel de la Fe Triunfante, cuando gustoso en el principio de las bien traídas noticias de su introducción, me fuí cebando de manera que sin advertir encontré con el fin. Mucho va como dice el Autor de lo vivo a lo pintado, pero en este papel tendrán los ausentes nada que envidiar a lo que asistimos a la función, y todos tendremos que deberle y que aprender en lo curioso de la erudición, en lo limado del estilo, en lo poderoso de la moralidad, en lo puntal de la narración, en lo sutil del concepto y en lo comprensivo de la reflexión con que su autor adorna, hermosea y suaviza lo horroroso del asunto. Esto (y no hallarse en él cosa que se oponga a las Regalías de Su Majestad, que Dios guarde) me precisa no solo a permitir (por lo que a mí toca) sino a suplicar la aceleración de la prensa, y aunque mi aficionada inclinación a las inimitables prendas de quien con tanto acierto ha escrito este papel hace sospechoso mi sentir el más cierto, y calificado abono, lo aseguro en el nombre de su Autor. Así lo entiendo. De este Castillo Real de Mallorca, Agosto 13, 1691.

Liñan y Muñoz Regens.

A LOS MUY ILUSTRES MAGNIFICOS SEÑORES JURADOS DE LA CIUDAD, Y REINO DE MALLORCA D. Agustín Gual y Suñer, Juan Morro y Pastor, Pedro Jorge Armengol y Arnau, Ciudadanos militares; Jaime Fe Notario: Juan Artigas, mercaderes: Juan Antonio Mateu Cirujano, Jurados Padres de la Patria.

Queriendo salir la Fe de Triunfo, no sé yo como pueda negarle sus victoriosas insignias la más Católica Palma, ni dejarlas ella de admitir para su exaltación con aprecio y con aplauso. Triunfó hasta cuarta vez en cuatro meses este año, como vimos, su siempre ileso candor, a beneficios del Olivo y la Espada, blasones que apoyan la Cruz del Santo Oficio, logrando aquél en los reconciliados, la piedad; y ésta en los relapsos, o protervos, la Justicia. Pero triunfos de tan excelsa grandeza campo mayor piden que el de un Reino, y solo les puede ser teatro capaz todo el orbe. Queriendo pues yo servir en esto a sus glorias para que no se ignoren sus triunfos donde se inciensa a sus aras, tomé la pluma y delineé con mi tinta un tosco diseño de los cuatro autos; que como aquí hicieron gloriosamente cuadrados sus triunfos, así, como las cuatro ruedas, o misteriosas pías del Carro Triunfante de Ezequiel, lleven sus victorias donde el Espíritu las impela; mas con advertencia precisa que aunque vayan a esparcir las glorias donde quiera, siempre las han de volver al puesto de donde salen: *Ibant, & revertebantur* (Ezech. I. 13). Y para que nada falte a la idea, tampoco faltó allí la mano de un hombre que tomaba la pluma, o la regía: *Et manus hominis sub pennis ejus*. ibi. Bien sé lo mucho que va de lo vivo a lo pintado, y más cuando está tan muerto el pincel, como mi pluma; pero aun por eso pido a V. S. aquella Palma que siempre en sus Escudos y Armas invencible se levanta, para que así deba la Fe a este Catolicísimo Reino, como dentro sus muros los triunfos, fuera de sus confines, la Palma. Ni dudo que ha de hallarse la Fe con nuevas glorias bajo la Palma de Mallorca, y ufana la misma Palma ha de coronar sus triunfos. Fué la gran Débora figura de la Fe, siempre invicta; mas para salir no tanto

a pelear como a vencer, de la palma quiso coronarse primero: *Et sedebat sub Palma* (Indic. 4. 5.) y allí, y así se armó para triunfar. Nació la Palma verdaderamente para triunfos, y sé yo que la de este Reino nunca se hallará más ufana y más al católico impulso de la piedad de V. S. que sirviendo de Palma a la Fe. Esto suplica a V. S. Muy Ilustre la humildad de un forastero, que a beneficio de honras y favores no merecidos, se reconoce gustoso con obligación de paisano. Así puede afianzarse que dedicando sus verdores dorados a la Fe la Palma, agradecida la Fe para perpetuar sus propios trofeos eternizará la Palma en sus glorias con los felicísimos aciertos del gobierno de V. S. para las prosperidades en ambas líneas que el Reino y todos esperamos, y hemos de menester.

B. L. M. de V. S.

Su más obligado Capellán, y Servidor  
*Francisco Garau de la Compañía de JESUS.*

## AL LECTOR

**E**l Cielo sabe que nunca fue de mi genio mojar en hieles la pluma para escribir amarguras, ni menos hacerla cincel en bronce para eternizar infamias. Pues qué me ha obligado a escribir este papel? El celo del bien de algunos, que puede ser se interese en la perpetua memoria del suceso. Preservar del mal es un beneficio de monta, y tiene mucho de preservativo un escarmiento. La sogá del ahorcado, decía David, ata de pies y manos al tentado en la tentación más urgente, para no torcer de la ley: *Funes peccatorum circumplexi sunt me & legem tuam non sum oblitus.* (Psalm. 118.)

Pues porque no esperaremos también que las memorias del brasero, que consumió relapsias de judaismo han de deshacer en humo las tentaciones todas contra la Fe? Vicios hay tan feamente abominables que basta mirar su horrible cara en sus efectos, para que les aborrezca la inclinación más proclive. Deseo pues hacer del veneno preservativa triaca, y que vivan en la pintura las llamas para que no hayan de avivar incendios otra vez. Este es mi fin: el cielo lo logre como se lo suplico, y lo puede.

Si notases alguna desigualdad en el estilo, piensa que la naturaleza no gasta tantos primores como en la rosa, en la espina. De todo hay, y de todo ha de haber. Y algo se ha de dar a la prisa y a la sazón en que se ha escrito, casi en medio del susto de un injustamente amenazado bombeo de que nos ha librado por su misericordia Dios, a quien sea la gloria de todo, y quien te guarde.

PARECER DEL Il<sup>te</sup>. Sr. D. DIEGO Jerónimo Costa Catredático de Sexto, que fue en la Universidad de Huesca, Colegial en el Colegio de Santa Orosia, Auditor General del Reino de Cerdeña:  
Abogado Fiscal, y Patrimonial en la Real Audiencia de Mallorca

**P**ara alabar, y engrandecer Ciro, hermano de Artaxerjes lo frondoso, y copado de unas alamedas, o arrayanes, que hermoseaban sus pensiles, solo dijo: *manu mea sunt satae*. No necesita de otro encomio, alabanza o ponderación esta narración histórica (en su modo trágica) de la Fe Triunfante, en los cuatro autos de ella, celebrados en Mallorca, que publicar el nombre de su Autor, cuya erudición y doctrina afianzan asegurar, lo expositivo y escolástico, sobre el primoroso esmalte de las repetidas obras que ha publicado suyas la prensa, para luz y aprovechamiento del terrestre globo. Enlaza lo pasado y lo presente con tal vínculo que forma una como indisoluble unión, y en la narrativa de la ejecución (como testigo de vista y operario que fue en la conversión de los relapsos, no sin mucho fruto) explica con llaneza y sin afectación, los sucesos, vistiendo y hermoseando con variedad de Textos Sagrados y Escritores el jardín de su narrativa, con que puede decir con Ciro, sin algún horror, *Manu mea sunt satae*. Debe el Reino abrazar con sumo aprecio este desvelo, pues sin él a vista de tantos autos de Fe, y tan crecido número de Reos y relajados, tuvieron motivo las naciones extranjeras para mancillar con la mancha de la perfidia judaica los habitantes del que sumamente la aborrecen, como lo ha mostrado la experiencia (aunque sin fruto para el desengaño) en los antiguos y modernos siglos. Pero no me causó novedad habiendo leído a Pedro Gregorio Tolosano que los califica de pertinaces y obstinados en su error. *Pertinax—dice—genus hominum in sua perfidia Iudeorum*. Bien lo califican los repetidos ejemplares de sus persecuciones, pues ya Sisebuto, Rey de los Godos, les compelió con pena de muerte, a dejar su error y falsa secta y a seguir la ley de Cristo. Fueron echados de Inglaterra, con público edicto por los años 1295. En el de 1498, se desterraron de España por pertinaces, ciento veinte mil,

según afirma Sabelico Pedro Gregorio. El Rey Filipe de Francia, en el año 1182, sacó de ella a todos los judíos El Señor Rey Don Fernando mandó saliesen de sus dominios todos, y según refiere Graciano fueron en número de cuatrocientos veinte mil. Cada día experimentamos continuado en nuestros Monarcas este católico celo, y cuando el infalible testimonio de las Escrituras Sagradas convencen su rebeldía, ni los castigos bastan para derribar su protervia, *Pertinax genus hominum in sua perfidia*. Efectos deben ser de odio o suma ignorancia en los rabinos, o bien de olvido con la obstinación en todos: uno y otro espero cesarán a la luz de esta narración cuyo fruto tuviera cierto si hubiera podido manifestarse tiempo antes de los Autos, pues, como dijo, aunque a otro asunto, un Poeta.

*Non tot enim viri feminæ que  
jacerent*

*Pagina si prius luce potita foret.*

Pero servirá para desengaño y aun para escarmiento en los venideros siglos, a los que hoy viven y sus descendientes, conservando por medio de esta narración la memoria del castigo de estos Autos, efecto principal de la Escritura acreditando con ella el Autor la suma vigilancia y cuerda atención con que los Magníficos Jurados aplican su solicitud al desempeño de la prensa para noticiar al mundo la verdad de este suceso, en desempeño de la sincera Fe y cristiandad no segunda del Reino y sus moradores, como aconseja Casiodoro *Ut notum illa parte mundi faciat, ubi aliter pervenire non poterat*. Cuyos motivos y no haber encontrado algo que se oponga a las Regalías de Su Magestad, grangean de justicia la licencia de la Estampa. Mallorca y Agosto 18 de 1691.

D. Diego Jerónimo Costa Abogado Fiscal Patrimonial.

*Imprimatur* El Conde de Santa María de Formiguera, Lugartinento de Virrey y Capitán General de Mallorca.

PRIMER AUTO DE FE

# CELEBRADO EN

MALLORCA A 7 DE MARZO

1691.

ucho mas suele agradar, que no la vara, la flor; pero sobre deberle a la vara la flor los triunfos de su belleza, mal pudiera sustentarse hermosa la flor sin la vara. Así la más florida piedad de la benignidad de Dios-Hombre quiso que descollara la flor de clemencia en su ser; mas que se entendiera también que sobre lo duro de la vara se apoyaba su soberana blandura: *Egredietur virga de radice Iesse, & flos de radice ejus ascendet, Isaia, 11.* Sea, que lo florido triunfe; pero sépase que pasando por lo duro se ensalza. Haya flor que corone; mas no falte cetro que amargue. Reine con prosperidades felices el Salomón verdadero por los dulces atractivos de su belleza y su agrado; mas ármese primero bien con el poder y los rayos de su espada. *Accingere gladio tuo super femur tuum potentissimé: specie tua, & pulchritudine tua intende, prospere, procede, & regna. Psalm. 44. v. 4. & 5.* Venga humano a regir hombres para que lo amen: *Apparuit humanitas Tit. 3. 4.* Pero sea con ejército de Angeles para que le teman. Mande pregonar la paz para los buenos, mas no sin amagos de tropas militares para los rebeldes: *Facta est cum Angelo multitudo militiae coelistis & c. Luc. 2. v. 13.* Bien sé que no quiso reconocer por suyo el espíritu de Diego y Juan cuando querían hacer bajar del cielo llamas

vengadoras contra la insolente Samaria. *Et increpavit illis dicens: nescitis cujus spiritus estis Luc. 9. v. 55.* Mas también dijo que había venido a poner fuego en el mundo y que todo su deseo era abrasarle para hacer cenizas sus maldades. *Ignem veni mittere in terram & quid voto nisi ut accendatur Luc. 12. v. 49.* Si, que de todo tiene nuestro Salvador, dice Clemente Alejandrino, para salvarnos: amenazas, avisos, terrores y halagos; lástimas y castigos. Aterra con el fuego a los hombres encendiendo en una misma columna de nube, para atractivos las luces y para terrores las llamas; vibrando resplandores e incendios, para el que obedece, luces; para el que se obstina rayos: *Ignem terret homines ex columna flammam accedens, quod est simul gratiæ & terroris indicium: si obedieris, lucem; si non obedieris, ignem (in exhort ad Gentes).* Y consta que cuando se puso de tribunal magestuoso en aquel gran teatro del Tabor, si quiso que le asistiera la mansedumbre de Moisés no quiso que le faltara asesora la ardiente espada del cielo de Elías, y compuso misteriosamente en sí propio toda la suavidad y blandura del sol con todo el claro rigor de la nieve: *Resplenduit facies ejus sicut Sol; vestimenta autem ejus facta sunt alba sicut nix & apparuerunt illis Moisés, & Elías. Mat. 17. v. 2. 3.* Y aquí fue donde le constituyó el Padre Supremo Inquisidor General de los Hombres, mandándonos que le oyéramos: *Ipsam audite v. 5.* ¿Y qué habíamos de oír sino aquella formidable voz y sentencia que tanto le hizo temer y pasmar al Profeta? *Domine audivi auditionem tuam & timui Habac. I.* Y así había de ser, que el que había venido todo delicias del bueno, fuera espanto, terror y Juez severo del malo: *Omne indicium dedit filio. Joan 5. 22.*

Y la razón se ha de tomar de parte de la equidad de un Dios justo y de la de nuestra miseria. Cuan rara fuera la inocencia en los hombres, si sin amargar la justicia, solo hiciera Dios ostentación de la clemencia? La muchedumbre, decía Aristóteles, más sirve a la necesidad que a la razón, más al temor de la pena que al puro amor de la honestidad virtuosa, y más al apremio que al premio: con que es preciso que para ingenios duros y abatidos se fulminen penas y

establezcan tribunales de justicia que, o con el temor refrenen o bien con el castigo destruyan: *Multitudo necessitati potius cuan rationi; & poenis quam honestati parit; idcirco adversus inobedientes, & hebetiores ingenio, castigationes paenas que instituere oportet; eos vero qui curari & emendari nequeunt, extrudere, & exterminare. Ultimo Etich. in fine.* Porque, como decía el Crisóstomo nada así da osadía a multiplicar los delitos como la impunidad de quien peca: *In augmentum fascinorum prosilitur quoties se curá impunitate peccatur.* (Serm. de Absalone).

Esta necesidad lastimosa avivada de la experiencia lamentable de los tiempos, autorizó en todas las Repúblicas bien ordenadas absolutos tribunales de justicia. Ella armó de varas en haces a los Cónsules de Roma; de cetro y espada a los Reyes, y de báculo pastoral a las Mitras. Apenas consagró Cristo en Sacerdotes a sus Discípulos cuando les intimó que no había de faltar a la Iglesia su espada para cortar rebeldías: *Sed nunc qui non habet, vendat tunicam suam, & emat gladium. Luc. 22. v. 36.* Esta es aquella soberana Potestad y jurisdicción suprema de corregir y castigar los reos de lesa Magestad Divina en la más sagrada autoridad de su Fe. Esta la que ejerció Dios por si mismo en el mundo con el primero de los hombres para dejarla establecida, ideada y recomendada a los siglos en tan divino prototipo o ejemplar; de que latamente Paramo *Lib. 1. tit. 2 de origine Inquisitionis.* Esta delegó a Abraham, Moisés, Finees, David, Elías, y otros grandes hombres de la ley vieja, como prosigue el mismo autor *tit. 3.* De ésta se valió Cristo contra uno y otro Herodes y contra los Judíos, castigando su infidelidad con la confiscación de sus bienes, destierro perpetuo de su patria y casi de todo el orbe, desolación de sus casas y muerte violenta de innumerables protervos. Comunicola a los apóstoles, y pasó de ahí a ejercitarse en los Concilios, a continuarse en los Obispos, y por medio de la Santa Sede Apostólica se delegó absolutamente a los Inquisidores Apostólicos, a cuyo Sagrado Tribunal, al impulso de tan logradas experiencias ha ido dando la Iglesia más amplia la autoridad y más soberanas sus veces.

Y como no, sin mucha gloria de nuestra España el primer Inquisidor General fue nuestro Ilustrísimo Patriarca Santo Domingo, señalado por Inocencio III año 1216, y de aquí se fue propagando con más autoridad en estos Reinos comenzando por Cataluña y Aragón, como afirma el citado Paramo. *Lib. 2. tit. 2. cap. 8. nu. 1*, a instancias del milagroso San Raimundo de Peñafort: así podemos decir que habiendo tenido en España su oriente llegó en ella a lograr de lleno el mediodía de su autoridad, y su gloria, desde que a ruegos de los Serenísimos Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, El Sumo Pontífice Sixto IV el año 1483, unió en una cabeza suprema toda la autoridad, que estaba repartida en los Inquisidores particulares de estos Reinos: Formando de todos una como monarquía espiritual de la Fe, en un tribunal tan supremo, que es solo inferior al que de todo el Orbe Cristiano es soberana cabeza. Mas dígase también, que si España ha sido quien con mayor piedad, celo y constancia le ha añadido cultos de la mayor veneración, estimación y respeto, es ella también sin duda quien mejor que otro Reino alguno del mundo, ha logrado en la entereza y pureza de su Fe, los más soberanos fines de la vigilancia, aplicación, actividad, celo y cuidado del Santo Tribunal, o para obviar o para disipar en pareciendo, los errores que como oscuras nubes pudieran ofuscar el claro día de su Católica Romana Fe. Y permítasele a la sinceridad de mi pluma decir aquí sin sospecha de lisonja, que siendo este nobilísimo Reino de Mallorca, el que a ninguno cede, cuando no se adelante a todos, en los más finos esmeros de autorizar con su más calificada nobleza los ejercicios y ministerios de este Tribunal Sagrado, preciándose casi todos de acreditar la nobilísima antigüedad de su sangre, con el blasón de Ministros o Familiares de este Santo Oficio: así, ni más ni menos, ha experimentado felizmente desde sus principios, el más vivo desvelo en atajar los incendios de la perfidia, para que, ya que abrasaban los corazones infames de algunos mal convertidos, no se extendieran ni a uno solo fuera del barrio o parentela de ellos mismos, de que haremos evidencia después.

Y siendo así que en todos los siglos ha dado continuas demostraciones de esta verdad la experiencia: sin embargo ha querido la Providencia Divina mostrar más claramente singular su Paternal cuidado con esta su tan favorecida porción de la Iglesia, sacando a luz el fuego de la perfidia que bajo las cenizas del más solapado fingimiento hipócrita, se encubría.

Lastimóse este Catolicísimo Reino el año pasado de 1679, de ver que entre tantos ejemplos de virtud y piedad cristiana, tanta frecuencia de Sacramento, tanto sudor de celosísimos Predicadores Evangélicos y Apostólicos de todas las Religiones Sagradas, tantos ministerios de oración fervorosa, tan multiplicadas, repetidas y continuas explicaciones de la Doctrina de Cristo (en todo lo cual no tiene que ceder esta Nobilísima Ciudad a otra alguna de la Iglesia) hubiera podido mantenerse, y avivarse la proterva obstinación del judaismo en los corazones de más de doscientos y doce Reos que en cuatro juicios, o Autos, abjurada su perfidia, se reconciliaron con la Iglesia los días 16, 23 y 30 de Abril y 3 de Mayo del dicho año 1679. Y para mayor admiración debe ponderarse, que los años anteriores a éste se habían celebrado en esta ciudad dos Autos Generales, el uno a 2 de Abril de 1645, y el otro más vecino a 13 de Enero de 1675, sacando en el primero quince penitentes por varios crímenes, con cuatro más, relajados en estatua; y en el postrero veinte y cuatro reos, con otros seis en estatua, uno relajado en persona, quemado vivo por obstinado y pertinaz; sin embargo, ni en uno ni en otro Auto salió más que un judío, y este forastero, matritense, que fue el que murió en las llamas; siendo así que de los doscientos y doce que se reconciliaron el año 1679, los más, si no todos, como después confesaron ellos propios, eran ya muy de atrás judaizantes. Para que se repare, cuan hipócritamente sabe solaparse el judaismo en tales hombres, siendo ellos los que más frecuentaban las Fiestas, Sermones y aun Sacramentos, sin dar lugar a la piedad inocente de los fieles a formar juicio de su malicia, tan rebozada con capa de aparente virtud.

Y así mismo se vea cuan ciegamente proceden en su caduca ley;

pues es cierto que ni ella ni otra alguna que sea razonable, podía permitirles ni aun por la vida cuanto menos por el vil interés de sus riquezas, que se ejercitaran en tantas acciones exteriormente potestativas de la fe contraria, ni se emplearan en tantas operaciones que en su falsa creencia habían de juzgar por idolatrías manifiestas. Pero así se convence cuan engañados del demonio vivían, ni profesando el cristianismo por no haber de abrazar en su interior y más sagrado la perfección de su ley, ni aun el judaismo más que por una vil pasión, tesón ciego y soberbio o presunción obstinada de sus depravadas inclinaciones, y no por verdadero deseo de salvarse, como necia y soberbiamente se jactaban. Pues en la forma de vivir que llevaban, aun siendo viva y no fenecida, como ya es, la ley de Moisés, no les pudiera salvar, con que siendo malos católicos ni aun eran buenos judíos. Argumento a que nunca ví que supiesen o pudiesen satisfacer en las audiencias que delante Graves Calificadores se dieron a los que entre ellos querían presumir de Rabinos. Mas Dios que los había destinado en sacrificios de su justicia, los dejó obstinar en su protervia, cerrándoles los ojos para que viendo no vieses, y viéramos cumplido lo que tanto antes profetizó Isaías y se los aplicó y reveló Nuestro Señor Jesucristo, por San Juan, *cap. 12. v. 40 Ecce cavit oculos eorum, ut videat oculis & non intelligant corde & convertantur & sanem eos. Hec dixit Isaías cap. 6. 9.*

Pero mal puede a la larga dejar de manifestarse el fuego por hondo que se haga: o en las lenguas de las llamas, o del humo, o del ardor, o del olor, él se publica; ni todo lo ha de aguardar Dios para el día del juicio universal de todo el mundo. Disimula, calla, sufre, espera, avisa, amonesta, amenaza, llama, aconseja, aterra, y cuando nada basta descarga el golpe y castiga, tanto con más rigor de justicia la pertinaz rebeldía cuanto con más dilatado sufrimiento la toleró más benigno. *Nam, quoe diu ut convertantur tolerat, non conversos durius condemnat.* Greg. hom. 13 in Evan. Y en fin, al más ocultado delito sucede de ordinario la más infame publicidad del castigo: *Ocultam culpam sequitur aperta percussio.* Cassian, super Psal.

*Deixit insipiens.*

Quiso pues Dios, cuando quiso, que por medio de una inocencia inculpable, se cogiera el cabo del ovillo, por cuyo medio se empezó a correr el año 1678 o poco antes, con el necesario secreto, por las intrincadas minas de tan ciego laberinto, tropezando a cada paso, como en más sendas, más reos. Entendiéronse las contracifras con que se hablaban y entendían aún delante de los católicos: descubriéronse los disimulos con que se disfrazaban las vanas observancias de la Ley vieja. Súpose el huerto donde si no prendían a Cristo, le vendían teniendo en él, como en su Sinagoga, con varios pretextos sus juntas, y en fin se hallaron, prendieron y castigaron con la benignidad que acostumbra la Iglesia, aquellas más de doscientas personas sobredichas, reas de judaismo, con más o menos gravedad, a que se proporcionó su castigo.

No se habían cumplido los nueve años desde dicha conciliación que se celebró el de 1679, cuando por alta Providencia Divina comenzó a rasgarse otra vez el velo de la hipocresía y descubrirse la reconcentrada abominación de la obstinación depravada. Veían estos hombres la poca o ninguna seguridad de sus vidas si se mantenían en este Reino donde no solo les acusaba la virtud agena, y los hacía temblar la vara del Santo Oficio que miraban sobre sí toda ojos de celo y de vigilancia; pero les tenía en continuos sustos la formidable reprensión de su mala conciencia, y por no querer dar en el verdadero y solo seguro camino de la virtud y la fe, iban tentando y tropezando en todos los precipitados caminos de su ruína. Temían de sus propias sombras, recelábanse de sí propios, y como el impío huye sin que le persiga nadie: *fugit impius nemine persecuente*. Prov. 28. I. Así estos míseros, por huir de su conciencia que continúa e importuna los acusaba y acosaba, quisieron hacer fuga del Reino, esperando hallar en países libres la quietud que en éste no hallaban, sin quererse dar por entendidos de que adonde quiera que fuesen se llevarían a sí mismos. Sucedió que se prendieron tres o cuatro, y entre esperanzas y miedos, remordimientos, y sobresaltos, fluctuaban los otros indecisos sobre qué harían? No les fuera tan

difícil librarse a los hombres solos, mas el amor a sus mujeres o hijas que habían hecho cómplices de su relapsia no les dejó sosegar en este pensamiento. En fin, un día juntos, como solían, los más en casa de una mujer vieja, que era como su Profetiza, llamada Margarita Martí, viuda de Miguel Tarongí, dicho de la Volta, tomaron resolución de hacer la fuga con sus mujeres en la primera ocasión que se ofreciera, aunque fuese con riesgo de perderse.

Mas Dios que lo ve todo, quiso declararles en breve con bien singular demostración, lo mucho que se ofendía, así de sus intentos como de sus consultas. Pues aquella misma noche, y poco después que se fueron, se hundió la casa de dicha Margarita, y el peso de las ruínas y más el de su culpa, la llevó a hundirse y ahogarse infelizmente en un algibe grande de aceite que por acá usan, aunque estaba bien cubierto y cerrado por arriba. Los acasos son para los hombres y ninguno lo es para la Providencia Divina. Mas aun que no todo es misterio, todo es acuerdo, y quiso Dios en este fracaso piadosamente amoroso advertirles cuan cerca habían estado de su ruína, los que no la merecían quizá menos que la que la padeció. Quería Dios que aquella fatalidad impensada les sirviera de escarmiento, como la de la Torre de Siloe, cuyas voces pavorosas del estruendo explicó la Magestad de JESUS, que decían: escarmentad en los diez y ocho que sepultó en sus ruínas la torre porque si no enmendais vuestras vidas, pereceréis todos así: *Nisi poenitentiam habueritis omnes similiter peribitis; sicut illi decem, & octo, super quos cecidit turris in Siloe* Luc. 13. 4. Ni fue quizá sin misterio el morir aquella mujer anegada en óleo, símbolo de la clemencia, pues si al un cómplice la misericordia le mata, ¿qué no le queda al otro que temer de la Justicia? Y si una balsa de aceite sabe hacerse tempestad para anegar a un delincuente en tierra firme, ¿qué tormentas de vengadoras olas no le han de sepultar en el mar airado al cómplice del delito?

Mas la necedad endurecida no se entiende con las voces del amor piadoso, sino solo con las del dolor pungente; ni sabe abrir los ojos a la luz del relámpago que amenaza sino solo a la del rayo que hiere;

torpe al amago preservativo, y solo sensible y despierto al golpe ya sin remedio: *Malo accepto stultus sapit*. Senec. y mientras no se duele, ni le duele ni se enmienda. Así estos míseros, habiendo de sacar de esta fatalidad escarmientos, sacaron prisas para ejecutar su fuga premeditada, alentándoles Rafael Valls, que lo pagó después vivo en las llamas, y pagará para siempre en el infierno, con asegurarles que les había Dios de enviar un Angel, como a los niños del horno de Babilonia, y librarles, como a ellos, de las llamas; pues creían en el mismo Dios y se exponían a igual peligro por no querer adorar otro Dios: *Misit Angelum suum se eruit servos suos, qui crediderunt in eum & Et tradiderunt corpora sua, ne servirent, & ne adorarent omnem Deum, excepto Deo suo*. Daniel 3. 95. y hallando aprestado un navío inglés, y concertado el viaje y pagado el flete, blasonaba soberbio que ya les había oído Dios, atribuyendo blasfemo a su bondad lo que solo era solicitud del Demonio que por aquel medio del Patrón hereje ayudaba a sus depravados intentos para llevarlos al golfo de su desdicha perpetua. Permittedle Dios que se embarcaran, mas como sabe conducir al profeta Jonás a Nínive, por el camino de Tarsis, por más que opuesto, así supo desde la nave conducirlos a éstos a la prisión. Había estado tranquilo el mar por muchos días, y apenas pusieron el pié en la nave cuando se cerró el cielo, bramaron contrarios los vientos, y no pudiendo sufrir aquel elemento el peso de tantas culpas se alborotó a toda furia, oponiéndose a sus destinos hasta sacudir la carga de encima de sus espaldas. Arrojóles la nave y como para Jonás fugitivo estuvo prevenida la cárcel del buque de la ballena, que a su pesar le condujo al término del destino de Dios, así en nuestro caso recibieron las cárceles del Santo Oficio a los que escupió la Nave, el mar y sus olas.

Bien pudiera Dios rigurosamente piadoso dejarles apartar de estos mares y sepultarles después en golfos de agua para eternizar su muerte en las llamas que merecían. Mas los adorables juicios de la Providencia Divina, aunque siempre inescrutables a la mayor perspicacia, también a veces se nos dan a venerar dejándose traslucir

en la benignidad de sus efectos. Y a la verdad del devoto y católico modo de morir de casi todos, como después veremos, juzgo se puede piadosamente creer que el embarazarles la fuga fue efecto de la predestinación eterna, que quiso librarles de perderse en el agua para que pereciendo en las llamas se lograrán para siempre. Dejándolos ir les dejaba perecer en su perfidia; prendiéndoles en las cárceles les dió tiempo, oportunidad y luz para conocer sus delitos y llorar arrepentidos su pecado, y en todo caso así justificó Dios en los unos su causa, y lució en los otros su clemencia. Ni faltó entre ellos quien reconoció esta verdad, impropereando al vano profeta Valls, la estólida vanidad de su esperanza, infiriendo de ahí la locura de su error en pensar que era del gusto de Dios su falsa creencia, pues en vez de un Angel que los librara les había enviado un Alguacil que los prendiera. Argumento, que me dijo un confidente suyo le había confesado el propio Valls, que le apretaba no poco y que le había tenido desvelado toda una noche. Pero había el triste jurado de pertinaz y obstinándose en cerrar los ojos a todas las luces de la misericordia de Dios y de su gracia, sin querer reconocer que era Angel de Dios el que le quitó la libertad para perderse, y le prendía en el cuerpo para ponerle en la verdadera libertad de hijo de Dios, si se hubiera querido valer, como se debe esperar de muchos cómplices suyos. Desde entonces comenzaron a correr con suma aplicación y no menor fatiga las causas de tantos reos, siendo preciso alargarse todos los días lo menos a siete horas de tribunal, sin vacar más que los de precepto, en casi todos los tres años de esta complicidad.

Formaban a esta sazón el Sagrado Tribunal de esta Inquisición de Mallorca:

El Muy Ilustre Señor Licenciado D. José Hualte, Catedrático propietario de Digesto viejo en la Universidad de Huesca, Fiscal e Inquisidor más antiguo que fue en el Santo Oficio de la Inquisición de Cerdeña, y aquí Inquisidor Apostólico más antiguo.

El Muy Ilustre Señor Licenciado D. Pedro Guerrero de Bolaños, Abogado de los Reales Consejos de Castilla; Fiscal e Inquisidor

Apostólico de este Tribunal.

El Muy Ilustre Señor Licenciado D. Santiago Hidalgo, Abogado de los Reales Consejos, Fiscal de esta Inquisición.

Juez Ordinario por el Ilustrísimo y Rmo. Sr. Arzobispo, Obispo de esta ciudad, primero el Rmo. Padre Maestro Fray Pedro Roig de la Religión de Sto. Domingo, Calificador del Santo Oficio y Examinador Sinodal, y por su muerte el Reverendísimo P. Maestro Fr. Sebastián Guaite, de la Orden de San Francisco de Paula; Exprovincial una y otra vez de su Religión; Calificador el más antiguo; Examinador Sinodal continuado de muchos Señores Obispos; Lector jubilado y Maestro en Sagrada Teología.

Juez de Bienes confiscados por Su Magestad, el Doctor Juan Bautista Danús, Ciudadano militar.

Don Gaspar de Puig de Orfila y Dameto, Alguacil Mayor.

Don Leonardo Zaforteza y Sureda de San Martín, Receptor.

Don Manuel Ximénez de Sotomayor, Secretario del Secreto.

El Doctor Sebastián Ferragut, Catedrático de Teología en esta Universidad, Secretario del Secreto.

Jaime Fábregas y Rex, Secretario del Secreto.

Don Diego Embid de Moros, Secretario del Rey Nuestro Señor en el Supremo Consejo de Aragón y del Secreto de esta Inquisición, que lo fue de la del Reino de Cerdeña.

Don Juan de la Puebla Moreno, Oficial Mayor que fue de la Secretaría de Cámara del Excmo. Sr. Obispo Inquisidor General; Secretario interino del Secreto de la Inquisición de Corte y propietario del Reino de Murcia, que al presente es Secretario del Secreto en esta de Mallorca.

Don Juan Odón Desclapez y Puig de Orfila, Contador.

El Doctor Bernardino Bauzá, Caballero Abogado del Fisco.

Domingo Ferragut, Notario de Secuestros.

Don Marcos Antonio Cotoner y Sureda, Capitán de la Familia.

Don Ramón Brondo, Caballero del Hábito de Calatrava, Almirante de la Mar.

Don Francisco Desbrull y Font de Roqueta, del Hábito de Calatrava, Depositario de Pretendientes.

Don Gabriel Fuster, Depositario de la Curia Civil.

Jaime Mas, Alcaide de las Cárceles Secretas.

Miguel Seguí, Notario y Nuncio del Secreto.

Gabriel Guasp, Portero del Secreto.

Nicolau Rubert, Notario, Procurador del Fisco.

Martín Seguí, Notario, Escribano Mayor de la Curia Civil y del Juzgado de bienes confiscados.

Con la actividad celosa, e incesante aplicación a tan fatigosas tareas, sin dejar de acudir a otros muchos importunos incidentes, que forzosamente ocupaban si no divertían, llegaron a tener ochenta y ocho causas de Fe concluidas, votadas, consultadas y despachadas para la ejecución, en tres años, sin otras muchas, que es verosímil, que por falta de probanzas no saldrían. Y así para los siete de Marzo del año corriente de 1691, día del gloriosísimo Dr. de la Iglesia y Defensor de la Fe, Sto. Tomás de Aquino, y día en que tres años antes había sido la prisión de los embarcados, se mandaron levantar tablados, en la capacísima Iglesia de los Religiosísimos Padres de Sto. Domingo: uno a la parte de la Epístola en igual plano de la peña del Altar, que se había revelado sobre el pavimento de la Iglesia nueve gradas, y en este tablado adornado ostentosamente estuvieron bajo dosel carmesí con magestad de Tribunal, los Señores

Inquisidores comenzando por la parte de arriba el más antiguo. En frente de éste, a la parte del Evangelio, sobre la misma línea de pavimento se levantaban como aparador, ocho gradas de maderaje desnudo hasta rematarse en la pared para asiento de los reos, con proporcionado soslayo que los exponía al registro y curiosidad de casi toda la iglesia. De esta parte se desprendía un corredor con barandado basto, que era la calleja de amargura por donde se habían de conducir los Reos a oír sus sentencias en una como jaula bolada, hacia el frente del Altar, en proporcionada distancia. A uno y otro lado se habían hecho otros tablados más bajos, que esplayándose en las Capillas colaterales, salían a ocupar casi todo el espacio que corre entre las espaldas del Coro bajo, y las Capillas. El primero y segundo de la parte del Evangelio se celaban con celosías para embozo respetuoso de la autoridad del Ilustrísimo Sr. Marqués de la Casta, Virrey y Capitán General de este Reino, y los Muy Ilustres Señores Jurados, el Sr. Marqués del Belpuche D. Alberto Dameto y Español, Antonio Custurer y Garriga, D. Juan Bautista Bordils y Truyols, Ciudadanos militares; Francisco Cañellas, Pedro Andrés Campos, Mercaderes, y Joaquín Bassa, Cirujano, que con otros personajes de la Ciudad, ocupaban el primero; autorizando el segundo el Muy Ilustre Cabildo de esta Catedral. En los de enfrente se lucía la Nobleza Mallorquina en las más principales Señoras que los ocupaban. Todo el Templo estaba magestuosamente adornado con ricas colgaduras de damasco y terciopelo carmesí, y atestado todo de lo más lucido y grave de la Ciudad, sin haber tribuna, coro, ni sobrecoro que no estuviera lleno, ocupando autorizadamente la primera tribuna de la Epístola el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Pedro de Alagón, Arzobispo Obispo de Mallorca.

Llegado pues el dicho día siete de Marzo fueron conducidos de muchos Familiares por entre innumerable gentío de todo sexo, estado y edad, desde la Inquisición hasta el dicho Templo de Sto. Domingo, veinte y cinco reos, cerrando la procesión los Muy Ilustres Señores Inquisidores asistidos de una gravísima comitiva de Reverendísimos Calificadores y Familiares Nobilísimos, que

habiendo tomado todos lugar en sus puestos, y comenzada la Misa según costumbre, se pasó a leer las sentencias a los Reos que son los siguientes:

REOS RECONCILIADOS EN FORMA CON abjuración formal: en  
el Auto primero de 7 de Marzo 1691

1. **G**abriel Cortés, Soltero, hijo de Rafael Cortés, difunto, y de Isabel Cortés, alias la Moianeta, mercader de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinte y un año, preso por delito de judaismo. Salió al Auto en forma de penitente con su sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores y fue reconciliado en forma, advertido gravemente, reprendido y conminado, condenado a cárcel y hábito por un año, y en confiscación de bienes.

2. Jerónima Pomar, mujer de Pedro Juan Miró, mercante de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cincuenta y nueve años, presa por delito de judaismo. Salió al Auto en forma de penitente con su sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores, fue reconciliada en forma, advertida, reprendida y conminada, con condenación de cárcel y hábito por un año, y confiscación de bienes.

3. Francisco Valls, Soltero, hijo de Rafael Valls mayor y de Isabel Bonnin, su mujer, natural y vecino de esta ciudad, botiguero de oficio, de edad de veinte y cuatro años, preso por delito de judaismo. Salió al Auto en forma de penitente, con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró formalmente sus errores; fue reconciliado en forma, advertido, reprendido y conminado, con condenación de cárcel y hábito por dos años.

4. Miguel Valls, Soltero, hijo del sobredicho Rafael Valls, mayor, y de Isabel Bonnin, su mujer, natural y vecino de esta Ciudad, mercante de oficio, de edad de veinte y un años, preso por judaizante. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores, fue reconciliado en forma, advertido, reprendido y conminado, y condenado a hábito y cárcel por dos

años, y confiscación de sus bienes.

5. Rafael Joaquín Valls, hermano de estos dos últimos, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinte y ocho años, preso por delito de judaismo. Salió en forma de penitente, con sambenito de dos aspas, sogas de esparto al pescuezo y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores, fue reconciliado en forma, advertido, reprendido y conminado; condenado a hábito y cárcel perpétua irremisible, doscientos azotes y siete años de Galeras, y que pasados éstos reasuma el hábito y carcelería con confiscación de sus bienes.

6. Francisca Cortés, Doncella, hija de Agustín Cortés de Rafael, alias Bruguea, mercante de oficio y de Isabel Terongí su mujer, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de diez y ocho años, presa por judaizante. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele la sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores y fue reconciliada en forma, advertida, reprendida y conminada, y condenada a un año de hábito y cárcel y confiscación de bienes.

7. Beatriz Cortés, mujer de Pedro Juan Terongí, alias el Conde, mercante de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de veinte y un años; fue presa por delito de judaismo. Salió en forma de penitente, con hábito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos y abjuró formalmente sus errores; fue reconciliada en forma, advertida, reprendida y conminada, y condenada a hábito y cárcel por dos meses y confiscación de bienes.

8. Juana Miró, mujer de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina, de oficio cobrador de deudas, natural de la Villa de Muro en este Reino, vecina de esta Ciudad, de edad de veinte y ocho años, fue presa por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente con su sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró formalmente sus errores, fue reconciliada en forma, advertida, reprendida y conminada, y

condenada a hábito y cárcel perpétua y confiscación de bienes.

9. Juan Antonio Pomar, viudo, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de sesenta años, fue preso por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente, con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con mérito; abjuró formalmente sus errores, fue reconciliado en forma, advertido, reprendido, conminado, condenado a hábito y cárcel perpétua y confiscación de bienes.

10. Juan Odón Cortés, Soltero, hijo de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina, y de Margarita Martí, difunta, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinte y tres años, fue preso por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró formalmente sus errores, fue reconciliado en forma, advertido, reprendido y conminado, condenado a hábito y cárcel perpétua, con conminación de que no salga del Reino, sopena de diez años de Galeras y confiscación de bienes.

11. Onofre José Cortés, Soltero, hijo de Rafael José Cortés, difunto, y de Isabel Cortés, alias Moianeta, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinticinco años, fue preso por crimen de judaismo. Salió al Auto en forma de penitente, con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos. Leyósele la sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores, fue reconciliado en forma, advertido, reprendido y conminado, condenado a hábito y cárcel por dos meses y confiscación de bienes.

12. Leonor Cortés, Doncella, hija de Rafael José Cortés, difunto, y de Isabel Cortés, alias Moianeta, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de veinte y tres años, fue presa por judaizante. Salió en forma de penitente, con sambenito de dos aspas, y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores; fue reconciliada en forma, advertida, reprendida y conminada,

condenada en dos años de hábito y cárcel y confiscación de bienes.

13. Leonor Cortés, Doncella, hija de Agustín Cortés, mayor, difunto, mercante de oficio y de Mariana Moyá, su mujer, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de veinte y dos años, fue presa por delito de judaismo. Salió en forma de penitente con su sambenito y vela verde en las manos. Leyósele la sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores, fue reconciliada en forma, advertida, reprendida y conminada; condenada a hábito y cárcel por dos años, y confiscación de bienes.

14. Miguel Crespí Terongí, mercante de oficio natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinte y cuatro años, fue preso por judaizante. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas, y vela verde en las manos. Leyósele la sentencia con méritos, abjuró formalmente sus errores, fue reconciliado en forma, advertido, reprendido y conminado; condenado a dos años de hábito y cárcel, y confiscación de bienes.

15. Juana Cardona, alias Vila, viuda de Jaime Vila, difunto, jornalero de oficio, natural de Ciudadela, en Menorca, vecina de esta Ciudad, de edad de cincuenta y siete años, presa segunda vez por sortilegios graves, heréticos, pacto explícito con el Demonio, con creencia y pertinacia en él y apostasía de la Fe Católica. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas, con coraza, e insignias de sus crímenes y vela verde en las manos. Leyósele la sentencia con méritos, fue admitida a reconciliación, con abjuración formal; advertida, reprendida y conminada y condenada en doscientos azotes, hábito y cárcel por dos años y destierro por cuatro más, de esta Ciudad, la de Barcelona, Isla de Menorca y Villa de Madrid, con cuatro leguas en contorno y confiscación de bienes.

REOS PENITENCIADOS EN EL MISMO Auto de 7 de Marzo  
1691 y abjuraron de levi.

16. **L**eonor Valls, mujer de Juan Picó, platero de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de sesenta años, presa y reconciliada segunda vez por judaizante. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenada en destierro de esta Ciudad y confinación en la Isla a arbitrio del Tribunal, y en doscientas libras, gravemente advertida, reprendida y conminada.

17. Onofre Aguiló de Onofre, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de sesenta y un años, reconciliado y preso segunda vez por delito de judaismo. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenado en destierro de la Ciudad, confinación en la Isla a arbitrio del Tribunal y en doscientas libras, advertido, reprendido y conminado.

18. Francisco Martí, alias Verdera, negociante, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y siete años, reconciliado y preso segunda vez por delito de judaismo. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenado en destierro de esta Ciudad y confinación en la Isla a arbitrio del Tribunal, y en doscientas libras, advertido, reprendido y conminado.

19. Pedro Juan Aguiló de Pedro, mercante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cuarenta años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenado en destierro de esta Ciudad y confinación en la Isla a arbitrio del Tribunal, y en doscientas libras, advertido, reprendido y conminado.

20. Onofre Cortés de Melchor, alias Don Juan, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cincuenta y dos años; reconciliado, preso segunda vez por delito de judaismo. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenado en destierro de esta Ciudad, y

confinación en la Isla, a arbitrio del Tribunal, con conminación de diez años de Galeras, y en doscientos ducados; fue advertido, reprendido y conminado.

21. Isabel Cortés, mujer de Francisco Martí, alias Verdera, negociante de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y dos años; reconciliada y presa segunda vez por delito de judaismo. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenada en quinientas libras, destierro de esta Ciudad y confinación en el Reino a arbitrio del Tribunal; advertida, reprendida y conminada.

22. Catalina Terongí, alias la Tia Grosa, viuda de Ramón Martí, botiguero de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de setenta y dos años de edad, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenada en doscientas libras, destierro de esta Ciudad y confinación en la Isla a arbitrio del Tribunal, gravemente advertida, reprendida y conminada.

REOS PENITENCIADOS POR OTROS crímenes, el mismo día 7.

23. **J**uana Cerdá, alias Tortuga, mujer de Antonio Reinés, Albañil de oficio, natural de la Ciudad de Alcuía en este Reino, y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y ocho años, presa y penitenciada segunda vez por sortílega, herética, supersticiosa y embustera. Salió con corozca al Auto y vela verde en las manos; leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenada en doscientos azotes y cinco años de destierro, los dos primeros confinada en una villa de este Reino, los otros tres a arbitrio del Tribunal y fue gravemente advertida, reprendida y conminada.

24. Juana Pons, viuda de José Palmer, de oficio jornalero, natural de la villa de Artá, en esta Isla, vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta años, presa por sortílega, herética, supersticiosa y embustera. Salió al Auto con corozca y vela verde en las manos. Leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue condenada en doscientos azotes y destierro de esta Ciudad, Villa de Madrid y cuatro leguas en contorno por cinco años; gravemente advertida, reprendida y conminada.

25. Emereciana Josefa Piro, mujer de Pedro Descalz, Albañil de oficio, natural de la villa de Alacuaz, en el Reino de Valencia, residente en esta Ciudad, de edad de cincuenta años, presa por sortílega, herética, curandera, supersticiosa, descubridora de tesoros y embustera. Estando en forma de penitente con corozca, e insignias de sus delitos y vela verde en las manos, leyósele su sentencia con méritos, abjuró de levi, y fue condenada en doscientos azotes, destierro de esta Ciudad, de Valencia, villa de Madrid y cuatro leguas en contorno por cinco años, confinada el primero en una Villa de este Reino y los demás a arbitrio del Tribunal, gravemente advertida, reprendida y conminada.

Leídas todas las sentencias se hizo la abjuración y reconciliación a su tiempo, y concluida la Misa, como se acostumbraba se restituyó

el Tribunal con la misma comitiva que antes, a su casa, bien que por otras calles y con menos dificultad que a la ida por haber despejado ya en gran parte el número excesivo de gente que había acudido a la función. Allí en la pieza del Tribunal el Muy Ilustre Sr. D. José Hualte, en presencia de lo más calificado del acompañamiento, les propuso a los Reos, con tal viveza de razones, gravedad de estilo, solidez de textos sagrados, energía valiente y acrimonia poderosa y compasiva, la miseria, fealdad, horror y abominación de sus crímenes singulares, que pudiera serles aquella reprensión el más penoso castigo a no templársela quien se la daba, en su más dulce y saludable medicina. Al otro día, que contábamos ocho, pasearon las calles ordinarias, montados en sus jumentos, con coroza, y espaldas desnudas los cinco condenados a azotes, que les asentó según dicen, con poca piedad el verdugo. A esta procesión de azotados fue sirviendo el oficio de Alguacil mayor Don Diego Embid de Moros, con su vara levantada, y a su lado, Don Juan de la Puebla en dos bellos caballos, ricamente aderezados, acompañándoles muchos Familiares de autoridad.

AUTO SEGUNDO DE FE

# CELEBRADO EN

MALLORCA AL PRIMERO DE MAYO 1691.

or los últimos de Abril tomada la resolución en el Tribunal para celebrar el segundo Auto, y relajar en él, aunque particular, contra la costumbre hasta ahora inconcusa, los Reos a la Justicia, y brazo seglar (por las soberanas, y fuertes razones, que no es dudable moverían a determinación tan sin ejemplo, las cuales permite solo a la veneración, lo Sagrado del Secreto) y dadas las comisiones oportunas, se pasó a participar el acuerdo al Ilustrísimo Señor Marqués de la Casta Virrey y Capitán General de este Reino: al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Pedro de Alagón, Arzobispo Obispo de esta Ciudad: al muy Ilustre Señor Conde de Santa María de Formiguera, como a Procurador Real y Mayordomo más antiguo de la Cofradía de San Jorge consistente del brazo militar de este Reino, que hoy meritísimamente le gobierna como Lugarteniente interino de Virrey, y Capitán General, no solo por la naturaleza del oficio de Procurador Real, sino por especial nominación de su Magestad, que para calificado abono de sus méritos, quiso hacer esta singular demostración de soberano agrado: al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Oropi, como a Decano del Cabildo: al muy Ilustre Señor Marqués de Belpuche, entonces Jurado en Cap. de esta Ciudad, para que como Cabezas de sus gremios lo participara cada uno al suyo. Así mismo se participó dicho acuerdo a la Real Audiencia y al muy Ilustre Señor Don Diego Liñan y Muñoz su Regente, noticiando a todos, que el día primero de Mayo estaba destinado para el Auto. Pasaron algunas sutilezas; sobre los más delicados ápices de la etiqueta, como en cosa tan nueva, entre los

Tribunales del Santo Oficio y de la Real Audiencia, que facilitó y ajustó y compuso el celo común de la exaltación de la Fe y la prudencia, arte y discreción de quien manejó estos negocios. Y habiéndose entendido por parte del Procurador Real, que había de haber algunos relajados a la Justicia y brazo seglar, mandó levantar un brasero de ochenta piés en cuadro y ocho en alto y disponer en él a buena proporción, veinte y cinco palos con su tablita para asiento de los que habían de morir a garrote y prevenir la leña necesaria para tan grande hoguera. Eligió para esto un campo yermo, que se ensancha espacioso entre Lazareto, está sobre la orilla del Mar y las faldas del collado, que llaman del Castillo de Bellver: así por la capacidad del puesto, como por la distancia de la Ciudad, para que no sintiera la pesadumbre del humo. Aunque otros glosaban había sido oculta Providencia Divina, que suavemente disponía para su desengaño a los Reos, que murieran casi en el propio lugar, que habían escogido, para el embarco en la fuga: y supieran los venideros o los que queden, que sabe Dios hacer braseros en que arda, donde buscó la perfidia su escape, en que navegara para obstinarse proterva.

Dispúsose el Templo de Santo Domingo en la misma forma, hermosura y adorno que para la otra vez, solo que para mayor lucimiento se le añadió a mano derecha al entrar, un tablado grande y muy salido para los Caballeros de la Cofradía de San Jorge, y dos barandas de madera que tirando con la anchura de una buena puerta casi desde la entrada de la Iglesia, se iban ensanchando hasta los remates del Coro bajo y servían de valla a la innumerable multitud del vulgo, y de comodidad y desahogo de las Señoras, que estaban dentro; y para más seguridad defendían la entrada con su mucha autoridad, y conocida nobleza el Señor Don Agustín Gual, y el Señor Don Antonio de Verí.

El sábado que contábamos 28 de Abril, a las tres de la tarde acudió a la Inquisición lo más docto, grave, autorizado y religioso no solo de todas las Ordenes regulares y singularmente todos los Sacerdotes de los dos Colegios que tiene en esta Ciudad la Compañía, por el

frecuente ejercicio que en todas partes tiene esta Religión, de ejercer tan piadoso ministerio; pero aún de los Doctores seculares de casi toda la Isla, o por lo relevantes de sus prendas, o por ser ministros del Santo Tribunal. Habíamos sido convocados de antemano a fin, de que notificadas las sentencias, asistiéramos a los Reos, y los fuéramos disponiendo, esforzando y confirmando a morir en la Fé verdadera con piadoso y cristiano valor. Empezó pues el Muy Ilustre Señor Don Pedro Guerrero de Bolaños, Inquisidor Apostólico, asistido de Don Juan de la Puebla, Secretario del Secreto, a llegarse al fallo, y entrando en el encierro de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina, le notificó que habiéndose visto y comunicado su causa con personas muy doctas, de grandes letras y ciencia, siendo sus delitos tan graves y de tan mala calidad, se había hallado, y juzgado, que para ejemplo de ellos había de morir el martes siguiente; así que se previniese, y apercibiese; y para que lo pudiese hacer como convenía, le dejaba allí tres religiosos. Saliendo el Señor Inquisidor dejó encargada la guarda de aquel Reo a dos Familiares, pasando luego a hacer lo propio con los otros, quedando en breve veinte y un Reos con la notificación de su muerte, y asistencia de Sacerdotes en la misma conformidad.

Cogióles a los más como de improviso esta fatal notificación, habiendo vivido casi todos vanamente esperanzados en la que llamaban piedad del Tribunal: sin querer atender, ni a la conminación que se les había hecho en el año pasado de 1679, ni a la gravedad, y atrocidad del delito, que ya de primera vez pedía de justicia la muerte, a no interceder por ellos la misericordia de la Santa Iglesia. A cuantos el primer delito, aunque tanto menor que éste, los lleva de contado al último suplicio? Y para su desengaño, es cierto que en la ley vieja, el más manso de los hombres de su siglo, Moisés vengó, y castigó el primer desmán de idolatría en el becerro con el último suplicio de muerte violenta, en pasados de veinte mil israelitas: y aún no se dió por desenojado del todo Dios, como consta en el Capítulo 32 del Éxodo. Por donde se convence, cuanto es más benigna aún la justicia de la ley nueva, que la mayor

mansedumbre de la vieja. Sin embargo por gran rato se hubo de batallar en casi todos los Reos, primero con el dolor, y la pena de haber de morir tan en breve como decían, y más en manos de un verdugo, como agriamente ponderaban con vehementes lamentos en especial las mujeres. Pasado aquel primer ímpetu de sentimiento se fueron disponiendo los más para una Confesión verdadera, haciéndose admirar y adorar píamente en muchos la eficacia de la misericordia de Cristo JESUS, que en la comprensión de su ciencia y extensión infinita de su caridad inmensa, no solo rogó por los que le habían puesto en la Cruz con barbaridad y fiereza; pero aún con eficacia por muchos de los que previa le habían de negar con ignominia.

En algunos pocos se hubo de lidiar con los errores, siendo tan fácil el convencerlos, cuan difícil el hacerles confesar que lo estaban. Pero en fin, obrando la razón, y la gracia a lo que se puede creer, todos confesaron sus engañosos delirios, exceptos solos dos que quisieron estar pertinaces. Estos fueron mi recomendado Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina, a quien me tocó asistir por orden del Tribunal, junto con el Reverendísimo Padre Fray Luís Coll, Examinador Sinodal y Guardián que fue del gravísimo Convento de San Francisco de Asís y con el Padre Diego García, Catedrático de vísperas de Teología en este Colegio de Montesión de JESUS; y el otro protervo fue Miguel Valls, alias de Campos, que estaba encargado al Reverendo Padre Presentado Fray Vicente Pellicer, de la Religión de Santo Domingo, al Reverendo Padre Fray Benito Alomar, de la Orden de los Mínimos, Lector de Teología en su Religión y al Padre Pedro Bolós, de la Compañía de JESUS. Habían ambos estado, a lo que ellos decían, por lo menos en lo exterior hasta entonces reducidos y hacían ahora tema de su terquería obstinada. Tenían a la verdad entrambos buen entendimiento pero sin más cultivo que el de su negociación, sin más letras que saber leer y escribir y sin más doctrina de su ley caduca ya y fenecida, que lo que bastaba para errar y perderse Sabían cuatro textos de la Biblia Castellana, más por tradición que

por estudio, mal truncados, peor entendidos, a cuya letra querían estar tan asidos que negándose al espíritu de ella huían la vida que él les daba y abrazaban la muerte que en ella se proponían. Apretóseles con razones y con textos en sólida explicación de los suyos y con profecías innegables de las verdades católicas. Mas, ¿cómo ha de entrar la Fé sin la pía afición? Cómo se ha de cautivar el entendimiento, donde la soberbia reina? O cómo a de confesarse convencido el entendimiento, cuando arrestada a su perdición la voluntad, hace punto y gala de ser pertinaz y obstinada?

Así salieron, sin más remedio, de las cárceles el martes por la mañana, por angosto paso que apenas podían abrir en las calles entre innumerable gentío, las compañías de los Soldados, que con alta providencia envió para este fin el Ilustrísimo Señor Virrey Marqués de la Casta. Ibamosle delante los tres dedicados a su asistencia con el Santo Cristo en las manos y como en su autorizada guarda la noble piedad del Muy Ilustre Señor Don Francisco Truyols, Gobernador que fue de la isla de Ibiza y Maese de Campo de un Tercio de Españoles y hoy General de la Artillería y Don Berenguer de Homs, reciente Jurado en Familiar, del hábito de Alcántara, que a sus veces exhortaban también al penitente al oído. Lo puedo decir de mí que no sé si he visto en mi vida más angustiado el corazón por verme al lado de un hombre que veía tan cierta y voluntariamente irse al Infierno y reconociendo que no valían razones y que este linaje de Demonios no se echa *nisi in Oratione. & ieiunio* Mat. 17. 21. me volví a los circunstantes a pedirles en alta voz un AVE MARIA por amor de Dios, por aquel miserable, que se iba al Infierno ciertamente: para que Dios lo alumbrase y reparando, que le hacían alguna impresión estas voces, por más que lo quería desmentir, me volví luego al otro lado a inculcar lo mismo con más afecto, así para mover a los oyentes a rogar por él con más instancia, como para alcanzar de la piadosísima Madre de pecadores, que se dignara ablandarle el corazón, con la benignidad de su gracia. Recibiese este medio con acepción universal, con que a cada paso se oían estas voces todo el camino, así de los que acompañaban a éste,

como de los que asistían al otro pertinaz, que se seguía, hasta llegar a la Iglesia de Santo Domingo y sentarse los Reos en la escalera sobre el tablado.

Y como la Madre de Misericordia, no tiene corazón para negar su piedad a los ruegos verdaderos, fueron millares los que unánimes con notable ternura y afecto se lo pidieron, estoy creyendo firmemente, que por esta puerta entró la luz y el calor, que empezó a esparcir las tinieblas y a derretir el duro hielo de su obstinada pertinacia. Sentéme a su lado en la escalera, como los demás con los suyos y con voz compasiva y amigable le ponderé lo mucho, que le iba en creerme. Oíame ya en esto con sosiego, que fue la primera señal de su conversión y pidióme, que se lo dejara pensar un poquito: apreté con que el tiempo era corto y en fin le fuí disponiendo, como Dios me ayudó y su Madre y al cabo de rato, hallándome precisado a dejarle por un corto espacio, declaré el estado en que se hallaba y se lo encomendé al Reverendísimo Padre Maestro Fray Pedro Juan Nicolau Exprovincial de los Vitorios y Calificador del Santo Oficio, a cuyo espíritu había Dios destinado la victoria, haciéndole declarar a poco rato por católico. Bien que se puede creer, no dejaría de ayudar a ello el buen ejemplo de su compañero en la pertinacia Miguel Valls, quien con la asistencia del espiritualísimo Padre Presentado Fray Vicente Pellicer de Santo Domingo, tuvo la dicha de ser el primero, que logró en su casa la intercesión del Santo Patriarca, a ruegos de tan buen hijo, a que ayudaron no poco los demás nombrados asistentes y la actividad del Padre Jaime Custurer de la Compañía de JESUS. Fué de inexplicable consuelo para todos la conversión de este hombre, por lo que podía conducir a confirmar en la Santa Fe a sus compañeros y por el gran concepto, que de él tenían: ya que porque siendo naturalmente elocuente, sabía expresar mejor la fineza de su conversión, el dolor de sus errores y la viveza de su Fe verdadera. Confesáronse Sacramentalmente los dos convertidos y fuéronse disponiendo para la muerte en las pocas horas, que les quedaron de vida. Sucedió esto mientras se leían las sentencias y después que el Reverendísimo Padre Presentado el

Padre Fray Antonio Pons, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal y Prior de su Religiosísimo Convento de Predicadores, predicó un Sermón, que merecía la imprenta, si su mucha humildad no le negara a la luz.

Acabáronse de leer las sentencias y luego el Juez real, el Señor Don José Calvo y Monreal Juez de Corte más antiguo, que había asistido a oirlas en silla igual, dos cuerpos distante (por acuerdo) de las sillas de los Señores Inquisidores, pero en el mismo tablado y antes del banco colchado de los Secretarios del Secreto, verbalmente avisado por el Tribunal, salió de la Iglesia y se fue a la plaza, que llaman de la Corte donde tenía levantado su tablado, bajo un pabellón alegre o quitasol con silla, mesa y recado de escribir, donde había de esperar, que se le hiciera la entrega. Siguióle después la procesión de los Reos, asistidos de sus Religiosos y Sacerdotes, que a sus veces les iban exhortando a actos heróicos de Fe, Esperanza, Caridad y Contrición. Cerraban las filas el Señor Don Gaspar de Puig de Orfila, Alguacil mayor con su vara alta y Don Manuel Jiménez de Soto mayor, Secretario más antiguo; quien después de subidos al tablado de la plaza y de las saluciones recíprocas, hizo en voz la entrega de parte del Tribunal y dió nota de los Reos en papel. Escribió y dió el Juez Real a todos los veinte y un Reos la sentencia e intimó por su fiscal la sentencia de muerte a vueltas de un garrote y de ser quemados e incinerizados después. Estaba ya enfrente de este tablado en la ventana entoldada de terciopelo carmesí de la Universidad o casa de la Ciudad el Ilustrísimo Señor Virrey Marqués de la Casta y todos los muy ilustres Señores Jurados con otros Caballeros de la primera graduación y al querer bajar del tablado con mi penitente me pareció debía a vista de innumerables personas, que nos atendían, volver por la honra de mi encomendado Pedro Onofre Cortés, ya católico y así después de haberle hecho pedir perdón del escándalo y rogado a todos encomendaran a Dios su alma, le hice hacer una breve protestación de la Fe, adorar devotamente la Imagen sagrada de JESUS crucificado, que llevé siempre en las manos. Montáronle en un jumento y empezóse la

procesión hacia el brasero y aunque era el calor excesivo, el polvo como niebla espesa y el trecho largo de más de dos mil pasos, ni les faltó jamás quien les exhortara, ni en las calles, plazas y campos, quien les oyera, llenara y embarazara el camino. Serían entre cuatro y cinco de la tarde, cuando se llegó al brasero: donde se vieron juntas pasadas de treinta mil almas; habiendo concurrido de todo el Reino muchos de la payesía a la extrañeza de la función. Estaba aquel dilatado espacio, ocupado todo de muchas tiendas, tablados, coches, calesones, carros, que por entre la gente hicieran una alegre perspectiva a no ser tan funesta la función. Reconciliáronse Sacramentalmente todos de nuevo con vivísimas muestras de dolor verdadero en loables prendas de su eterna salvación. Singularízose entre todos Francisca Forteza, pues a la última vuelta del garrote, pronunció el dulcísimo nombre de JESUS, como lo había prometido, en protestación de su Fe y de su amor. Acabóse con todos y puestos sus cadáveres sobre la leña, pegado el fuego, se abrasaron en breve y consumieron todos.

REOS RELAJADOS EN EL SEGUNDO AUTO el día primero de  
Mayo de 1691

1. **P**edro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina de oficio cobrador de deudas, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cincuenta y cinco años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Salió al Auto con coroza, capotillo, pintadas algunas llamas y sabandijas en uno y otra, una Cruz verde en las manos. Este aunque en la cárcel convencido, estuvo confeso y arrepentido; intimada la muerte, se declaró pertinaz y así llevaba mordaza en la boca, hasta que poco después que se le leyó la sentencia en el Auto, se redujo y convirtió con demostraciones de arrepentimiento verdadero, así aunque se le había leído la sentencia como a relapso pertinaz, no se ejecutó en él sinó la común de relajado al brazo seglar, muriendo como los otros a las vueltas de un garrote y después incinerizados y confiscados sus bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

2. Miguel Valls de Campos negociante de oficio, natural de esta Ciudad residente en Ciudadela de Menorca, de edad de treinta y nueve años reconciliado y preso segunda vez, por crimen de judaismo relapso. Salió desde la Inquisición con las mismas insignias que el pasado, mordaza, coroza y capotillo de llamas y Cruz verde en las manos; pero estando ya en la Iglesia antes de oír su sentencia abrió los ojos, para abjurar sus errores con clarísimas señales de bien convertido y mucho consuelo de los católicos: leyósele su sentencia con méritos y fue relajado a la justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso y confeso.

3. Francisca Cortés, mujer de Onofre Aguiló, de Onofre, negociante de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y ocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante, relapsa. Salió (como todos los que se siguen en este Auto) con coroza, Cruz

verde y capotillo de llamas: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada a la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

4. Catalina Pomar, viuda de Rafael Martí menor, alias del arpa, de oficio botiguero; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de setenta y un años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante, relapsa: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada al brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

5. Isabel Cortés, viuda de Rafael José Cortés, de oficio botiguero; alias la Moyaneta, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cincuenta y cinco años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada a la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

6. Catalina Bonnin, mujer de Rafael Aguiló Pomar, alias Xorento, de oficio negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y seis años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada a la Justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante relapsa, convicta y confesa.

7. Mariana Cortés y Moyá, viuda de Agustín Cortés mayor, botiguero de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cincuenta y nueve años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada al brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

8. Teresa Cortés, viuda de Onofre Aguiló de Pedro, botiguero de oficio; natural y vecina de esta Ciudad de edad de cincuenta y cinco años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante relapsa,

convicta, impenitente negativa.

9. Isabel Martí, mujer de Juan Bautista Martí, alias Verdet: natural y vecina de esta Ciudad de edad de cuarenta años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada a la Justicia seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

10. Rafael José Cortés de Agustín, alias filoa, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de sesenta años; reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso: leyósele su sentencia con méritos, fue relajado al brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto, impenitente negativo.

11. Ana Martí, viuda de Agustín Salvador Cortés, negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y nueve años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con méritos, fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

12. Rafael Crespí Cortés, alias vila, platero, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cuarenta y tres años, reconciliado por la Inquisición de Corte en el Auto, que allí se hizo el año 80, preso segunda vez por ésta por judaizante relapso: leída su sentencia con méritos, fue relajado al brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto, impenitente negativo.

13. Onofre Cortés de Agustín, soltero, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y un años; reconciliado, preso segunda vez: leyósele su sentencia con méritos y fue relajado al brazo seglar, con confiscación de sus bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

14. María Forteza, viuda de José Cortés, botiguero; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cincuenta años; reconciliada y presa

segunda vez por judaizante, relapsa: leída su sentencia, fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

15. Isabel Cortés, mujer de Miguel Alejos Cortés, negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con méritos, fue relajada a la Justicia seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

16. Isabel Bonnin, mujer de Rafael Valls mayor, jabonero de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y tres años, reconciliada, presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con méritos, fue relajada a la Justicia seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, confesa.

17. Francisca Forteza, viuda de Jerónimo Terongí, botiguero; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y nueve años, reconciliada y presa segunda vez, por judaizante, relapsa: leída su sentencia con méritos, fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta.

18. Rafael Agustín Pomar, alias Xotento, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y nueve años reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso: leída su sentencia, con méritos, fue relajado al brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

19. Melchor José Forteza, alias menjús, botiguero de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y seis años; reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso: leída su sentencia con méritos, fue relajado al brazo seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

20. Francisca Cortés, mujer de Gabriel Cortés de Agustín, alias capalt, negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de sesenta y tres años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con méritos, fue relajada a la Justicia seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

21. Violante Martí, viuda de Onofre Cortés, de oficio botiguero; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de sesenta y un años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con méritos, fue relajada a la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

AUTO TERCERO DE FE

# CELEBRADO EN

MALLORCA A 6 DE MAYO 1691.

**E**chas las mismas diligencias, preámbulas al Auto pasado, para el que se había de hacer a 6 de Mayo el viernes a las cuatro por la tarde, los dos Muy Ilustres Señores Inquisidores Apostólicos, con asistencia del Secretario Jaime Fábregas, corrieron los encierros y notificaron con la misma solemnidad a catorce Reos, que habían de morir el Domingo siguiente a seis; dejándoles encargados, para que les dispusieran, a tres o cuatro Sacerdotes, que se aplicaron con celo a la salvación de sus almas. Corrieron en lo demás las cosas como en el otro Auto, siendo en éste solo catorce los relajados en persona y otros siete en estatua o en sus huesos. Añadióse a la celebridad del auditorio en la Iglesia, al lado del Ilustrísimo Señor Virrey, la benigna y grata asistencia del Excelentísimo Señor Marqués de Leganés, que hallándose aquí de paso para el gobierno de Milán se dignó autorizar el Auto en lo más lucido de su nobilísima comitiva. Predicó este día el Sermón, muy igual a su espíritu, eficacia y doctrina el Reverendísimo Padre Fray Antonio Barceló, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal y Provincial de San Francisco de Asís, en la Provincia, que tiene su Religión en estas Islas.

Digamos ahora lo singular de los Reos, en quien se quiso manifestar ostentosamente triunfante, no menos la misericordia, que la Justicia Divina. La misericordia se lució en las clarísimas señas de predestinación, que hizo sobresalir en los once Reos, singularmente en las mujeres y con revelancia en Beatriz Cortés, mujer de Melchor José Forteza, que logró con dichosa piedad su notable caudal, en el sacrificio de sus buenas prendas y vida en lo mejor de su edad: en

Isabel Aguiló, mujer de Pedro Juan Aguiló. Causaba lágrimas de consuelo el oírle a ésta con tanto agrado, devoción y dulzura sacrificar a JESUCRISTO su juventud, sus prendas, sus hijos y su vida: protestando, que sentía en el alma no poderla perder mil veces, en desagravio de las ofensas, que reconocía haber hecho a su Redentor, cuyo perdón esperaba, por los méritos de su sangre y por la intercesión del amparo de pecadores MARIA, cuyo tierno amor, decía, que nunca había podido arrancar de su corazón. Adoraba con devota piedad su Rosario y una medalla de indulgencia para aquella hora, que le dí: llegando a la Iglesia, se volvió de suyo a uno y otro lado de las Señoras, entre quienes pasaba, pidiéndoles por amor de Dios una AVE MARIA: y en fin entre heroicos actos de las más necesarias virtudes, continuó su camino hasta quedar muerta en el palo, si así lo puede decir la piedad, como un Angel. Fué tan notable la compasión, que se mereció con muchos, que la generosa piedad del Excelentísimo Señor Marqués de Leganés, no pudo dejar de probar la mano, interponiendo su autoridad con recaudo a los Señores Inquisidores, para que, si fuese posible, se le perdonara la vida. Y soy testigo, porque fuí mandado a volver la respuesta, de las veras con que lo tomó su Excelencia y las muchas, fuertes y vivas razones, que le hizo motivar su noble piedad y soberana dirección para replicar a la respuesta, que fue precisa, de que era ya del todo imposible por los altos y grandes motivos, que no dejaba de conocer su gran comprensión de su Excelencia.

Por otra parte no se hizo menos venerar la equidad de la Justicia Divina y lo oculto de sus siempre, adorables juicios, en lo mucho, que quiso justificar su causa en la condenación de los tres Reos últimos en la lista de los relajados en persona. Lo primero (ya que nadie querrá creer lo contrario, de la gran piedad de tan Santo Tribunal) quien duda, que habiendo estado como ellos propios dijeron, siempre pertinaces, oiríamos muchas veces algunos Calificadores, las Impertinentes necedades de sus errores, fundados más en su tema de tomar a la letra, la de algunos mal sabidos textos en romance, que no en la razonable inteligencia de ella misma. Pero

qué se había de entender de Escritura Sagrada un Jabonero o un negociante en cintillas? Convéncelo la razón, cuando no la autoridad del Apóstol San Pedro, donde acuerda por indubitable a toda buena ley de razón, que las Profecías de la Escritura no se entienden por propia interpretación o capricho; porque no son hijas de la voluntad del hombre, sinó de la inspiración de Dios y así solo con ella se puede alcanzar su inteligencia. *Hoc primum intelligentes, quod omnis Prophetia scripturæ propria interpretatione non sit. Non enim voluntate humaná adlata est aliquando Prophetia; sed Spiritu Sancto inspirati locuti sunt Sancti Dei homines.* Epist. 2. cap. 1. Y a la verdad quien le quita a la letra el espíritu, le quita el alma y la vida: pues ella muerta, que puede hacer sinó matar: *Littera occidit: Spiritus autem vivificat.* 2. cor. 3. 6. Claro está que los concluiríamos mil veces y redargüiríamos con evidencia, pero de que sirve todo con la obstinación arrestada: si concedida la mayor y la menor, sabe ella negar la consecuencia o con una risa falsa y proterva o con decir, que aquello era más sutileza y sofistería del ingenio, que solidez de la verdad. No hay cosa más pesada a un ingenio, que haber de argüir con quien afecta negarse a los principios de la evidencia mayor.

Era Rafael Valls un hombre de buen caudal, pero de durísimo juicio: quien por ganar el crédito de Rabino y oráculo entre todos, se había revestido de la Secta de los Estóicos Cínicos con apariencia de algunas virtudes morales, como templanza, moderación, equidad en los tratos y una insensibilidad tan afectada, que apenas dejaba rastrear lo interior. Mas nunca pudo encubrir bien la rabia, ni la soberbia, con que se resistía a la luz de Dios y le precipitó a la fatalidad de su fin. Estoy para decir, que aunque murió Judío, no fue por serlo del todo de entendimiento, ni aún por quererlo de veras ser, sinó por quererlo parecer. Rastreóse que le entró el Diabolo, con que habiendo él sido su principal ministro y ocasión de la infamia, delitos y muerte de tantos, no cumplía con su punto, si se desdecía de su error o no moría pertinaz. Muéveme a esto, el que no parece posible, que tantos argumentos, que no solo convencían al

Reverendísimo Padre Fray Rafael Riutort Provincial de los Mínimos, Calificador del Santo Oficio y Lector Jubilado; al Padre Presentado Fray Vicente Pellicer de Santo Domingo, al P. Jaime Custurer, Lector de Filosofía en este Colegio de Montesión de la Compañía de JESUS, a cuantos le asistíamos, sinó aún a los Doctores mayores de la Iglesia, cuyos eran los argumentos. Convenciendo, pues digo a tantos ingenios, parece imposible, a él no solo no le convencieran, pero ni aún le hicieran duda, como varias veces me respondió o por decirlo mejor, me mintió. Sea lo que fuere ello, se trabajó con él incesantemente, días y noches, con todo género de argumentos, razones y medios, no quedándole que poder alegar en su defensa, en el juicio de Dios, como lo decíamos, mas todo lo frustró su pertinacia y la equidad de la Justicia Divina que prevista aquélla, le destinó como a otro Judas para víctima sangrienta de su justísimo desagravio.

Casi lo mismo les pasó al Reverendísimo Padre Fray Pedro Juan Nicolau, Lector Jubilado en Teología, Calificador del Santo Oficio y Ex-Provincial de esta doctísima Provincia de los Mínimos: Al Padre Sebastián Sabater Ex-Catedrático de Teología en este Colegio de Montesión, Calificador del Santo Oficio y Rector del otro Colegio de San Martín, que tiene en esta Ciudad la Compañía: Al Reverendo Padre Fray Agustín Papía Lector de Teología en su Religión de Santo Domingo y al Reverendo Padre Fray Pedro Aliaga, Predicador Capuchino y Maestro de Novicios en su Convento de Tarazona, destinados del Tribunal para asistir al otro pertinaz, llamado Rafael Benito Terongí. Era este mozo, gran discípulo y jurado secuaz de Rafael Valls, a cuya autoridad apelaba en cuanto decía, defiriendo tanto a sus dichos, como pudiera a Moisés o a Jeremías y en hallándose atacado sin salida, que era bien de ordinario, respondía, que no había estudiado; pero que Valls satisfaría por él. Habíale bebido tanto el espíritu de soberbia, que casi le tenía doblado y siendo aún más ignorante, nada le cedía en pertinacia, solo no le sabía imitar en lo Estóico, manifestando en todo el camino del brasero en lo de fuera la rabia y el despecho en que le ardía el

corazón: siendo un mismo principio interior causa en el discípulo de un exterior despechado y furioso y en el maestro de una profundísima melancolía, aunque afectada en sosiego; pero cada uno a su modo representaba al vivo un condenado.

Este era hermano de Catalina Terongí, que murió también pertinaz, sin más porque aun aparente, que su propia rabia y furor, pues preguntando yo que en qué creía, o en qué se apartaba de la fé católica, o en qué consistía ser judía, dijo, que solo sabía que era judía y que lo quería ser. Había estado hasta la notificación de la muerte como arrepentida, mas luego se le revistió o se le descubrió el Demonio que abrigaba en el corazón, sin que pudiese valer algo lo mucho que hicieron con ella para reducirla cuantos probaron la mano ni la continua asistencia del Doctor Onofre Morrellas, Rector de la Parroquia de San Nicolás, Párroco suyo; del Reverendo Padre Fray Salvador Fornari, Lector que fue de Teología de la Orden de Santo Domingo y del Padre Pedro Bolós, de la Compañía de JESUS, cuyo celo y piedad no perdió ocasión ni omitió medio que pudiese conducir para salvarla. Estos dos hermanos lo eran de Francisco José Terongí y de Guillermo Tomás Terongí, que, ausentes fugitivos, fueron también relajados y quemados en estatua por relapsos, convictos y contumaces impenitentes. Mas para que se adoren los secretos de la providencia Divina, las otras dos hermanas de estos cuatro, Isabel Terongí, mujer de Agustín Cortés y Margarita Terongí, Doncella, aunque permitidas caer en igual culpa fueron asistidas de la gracia para levantarse, convertirse a la fé y perseverar en ella hasta la fin como de las muestras puede piadosamente creerse. De manera que de seis hermanos (lastrosa familia!) que salieron en este Auto, los dos murieron abrasados vivos para arder para siempre en el infierno; los otros dos en estatua para agüero de su eterna perdición si no se enmiendan y las otras dos murieron arrepentidas y con esperanzas de Cielo. He ahí lo de Cristo: *Unus assumetur & alius relinquetur* Luc. 17. 35.

San Bernardo hablando de ciertos herejes castigados como pertinaces, escribe: *Mori magis eligunt quan converti: sed horum*

*finis, interitus: horum novíssima, incendium: mirabantur aliqui quod non modo patienter, sed laeti, ut videbatur, ducerentur ad mortem: sed qui minús advertunt, quanta sit potestas Diaboli, non modo in corpora hominum, sed etiam in corda quae semel permissus possedit.* Serm. 76 in Cantica. Que más querían morir que convertirse, cuyo paradero es la muerte, cuyas postrimerías el fuego. Y contrayéndose aun más a nuestro caso, prosigue; admirábanse algunos de verles ir a la muerte, no solo pacientes sino, según parecía, alegres. Pero admirábanse, dice, los que no advierten cuanto es el poder del Diablo, no solo sobre los cuerpos de los hombres, pero aun sobre sus corazones cuando se le permite entregarse de ellos. Tanto es más, añade, que obligara el Demonio a Judas a entregar a su Maestro según aquello *Cum Diabolus iam misisset in cort, ut traderet cum* Joan 13. 2. Que llevarle desesperado a prenderse de un tronco, echarse de él y matarse; cuanto va del alma al cuerpo y cuanto es más absoluto el dominio del albedrío humano sobre las potencias del alma, que sobre las operaciones del cuerpo. Pues qué hay que extrañar que el Demonio que pudo moverles a estos tres míseros a tan execrables atrocidades queriendo ellos les moviera a un exterior furibundo, protervo, desesperado, que se mostrase despreciador de las llamas. O cuan con diferente serenidad de rostro, hijo de la paz y gozo del corazón, vió Roma tal día como éste entrar al apóstol San Juan en la tina de óleo hirviendo; de aquella con que miraba Mallorca, que se acercaban al brasero los tres pertinaces a pesar de su mentida afectación? Córrome de tan soberano cortejo. Ni es menester ir tan lejos; a los ojos tuvimos la diferencia, aun de los menos advertidos, reparable entre los reducidos y los pertinaces. Estos iban formidable el semblante; horrorosos, inquietos, perturbados y vomitando furias los ojos y en todo su aspecto tan endemoniados que al pasar se oía por las calles frecuentemente: JESUS; qué cara de condenado! Ni hay que extrañarlo, pues un tal huésped, hecho tan dueño del alma, cómo no había de tener todo alborotos la casa? Lo contrario se hacía admirar en los conversos, redundando según se puede presumir, la paz y gracia del alma, en la gracia, compostura, serenidad, animosidad y

consuelo del cuerpo, índice de la resignación, reconocimiento y esperanzas de Cielo que llevaban.

Y es menester confesar que dista mucho el furor de la constancia, como del valor la rabia. Aun allá decía el bilbilitano que es manifiesto furor matarse por no morir: *Crede mihi furor est, ne moriari mori*. Mal puede ser capaz del verdadero valor un bruto y vemos tiene furor un venenoso alacrán, para hincarle la punta de su extremidad y morir de su rabia por no morir de la muerte, que le quiere dar quien le tiene forzado a morir. El despecho y la desesperación furiosa pinta menos horrorosa la muerte a mano propia que a la agena: y así más cobardía es no poderse sufrir miserable bajo el brazo de quien aborrece que saberse vencer en mirarse y sufrirse vencido, según el otro. *Ille sapit veré qui miser esse potest*. Por donde en las historias, más mujeres se encuentran que se mataron desesperadas, que no hombres: sin que por eso nadie las alabe de valientes, o las deje de abominar por furiosas, con que no viene a ser más que una vil cobardía, lo que a la necedad parecía valor, como discurrí largamente en otro escrito *Olimpo Máxima 9*. Dígase la verdad, que como los reducidos recibieron con ojos serenos la soga y se sentaron en el palo con ánimo sosegado, así al contrario estos impenitentes al ver de cerca la llama comenzaron a mostrar su furor, forcejando a toda rabia por desprenderse de la argolla, lo que al fin consiguió el Terongí, aunque, ya sin poderse tener, cayó de lado sobre el mismo fuego que huía. Y su hermana Catalina que antes se había jactado de que había de arrojarse al incendio, al lamerle las llamas gritó repetidas veces que la sacaran de allí, aunque siempre pertinaz en no querer invocar a JESUS. Ni le bastó al Valls la estoica insensibilidad afectada, (que va mucho de hablar a obrar y donde llega fácil la lengua, no acompaña siempre el corazón). Mientras llegó solo el humo, era una estatua; en llegando la llama, se defendió, se cubrió y forcejó como pudo y hasta que no pudo más. Estaba gordo, como un lechonazo de cría y encendióse en lo interior de manera, que aun cuando no llegaban las llamas, ardían sus carnes como un tizón y rebentando por medio se le cayeron las

entrañas como a Judas. *Crepuit medius & difusa sunt omnia viscera eius*. Actuum 1. 18.

REOS RELAJADOS EN PERSONA, O EN ESTATUA, que salieron en el tercer Auto del día 6 de Mayo de 1691.

### RELAJADOS EN PERSONA

1. **M**iguel Martí del Arpa, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cincuenta años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Estando con insignias de relajado; corozca, Capotillo con llamas y Cruz verde en las manos (traje en que salieron todos los que se siguen en este Auto): leyósele su sentencia con méritos y fue relajado a la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

2. Rafael Ventura Cortés, soltero, hijo de Rafael José Cortés, difunto y de Isabel Cortés, alias la Moyaneta, negociante, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinte y nueve años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso; leyósele su sentencia con méritos y fue relajado a la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso y confeso.

4. Isabel Pomar, viuda de Francisco Bonnin, negociante de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de setenta y un años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leyósele su sentencia con méritos y fue relajada al brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

5. Isabel Terongí, mujer de Agustín Cortés de Rafael, alias Bruguea, negociante de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y tres años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leyósele su sentencia con méritos y fue relajada a la Justicia

y brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

6. Isabel Martí, mujer de Bartolomé Terongí, alias el Conde, mercante de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y dos años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leyósele su sentencia con méritos y fue relajada a la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

7. Juana Cortés, viuda de Bartolomé Forteza, alias menjús, negociante de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cincuenta y ocho años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; oída su sentencia con méritos, fue relajada al brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

8. Margarita Terongí, Doncella, hija de Rafael José Terongí, alias jelós, botiguero de oficio y de Francisca Terongí, ambos difuntos; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de veinte y nueve años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leyósele su sentencia con méritos y fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

9. Beatríz Cortés, mujer de Melchor José Forteza, alias menjús, negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de veinte y ocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leyósele su sentencia con méritos y fue relajada, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

10. Violante Forteza, mujer de Rafael José Cortés, alias filoa, negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad cincuenta y tres años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leyósele su sentencia con méritos, fue relajada al brazo seglar con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

11. Isabel Aguiló, mujer de Pedro Juan Aguiló, de Pedro Juan, negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de veinte y ocho años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante, relapsa; leída su sentencia con méritos, fue relajada al brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

12. Catalina Terongí, mujer de Guillermo Terongí, alias morrofés, botiguero de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y cinco años; reconciliada, presa segunda vez por judaizante relapsa. Salió con mordazas por pertinaz y con insignias de condenada; leída su sentencia fue relajada al brazo seglar para ser quemada viva con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, confesa y pertinazmente obstinada.

13. Rafael Benito Terongí, hermano de dicha Catalina; soltero, hijo de José Terongí, alias jelós, y de Francisca Terongí, ambos difuntos; negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinte y un años; preso por delitos de judaismo; estando con insignias de condenado como su hermana Catalina, se le leyó su sentencia con méritos y fue relajado a la Justicia seglar para ser abrasado vivo, con confiscación de sus bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto, confeso y pertinacísimamente obstinado.

14. Rafael Valls, mayor, jabonero de oficio, que era como el Rabino de todos, de edad de cincuenta y un años, natural y vecino de esta Ciudad, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Salió con las mismas insignias de condenado que los dos últimos, y habiéndosele leído su sentencia con méritos, fue relajado al brazo seglar para arder vivo en las llamas con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto, confeso y obstinadísimamente pertinaz.

#### RELAJADOS EN ESTATUA Y EN sus huesos

15. Leonor Cortés, mujer de José Martí de Francisco, alias bruy,

negociante de oficio; de edad de sesenta y dos años, natural y vecina de esta Ciudad, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; murió en las cárceles, salió al Auto en estatua con insignias de relajada; leída su sentencia con méritos, fue condenada su memoria y fama y relajada a la Justicia seglar, con sus huesos, que salieron también al Auto y confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

16. Leonor Martí, viuda de Rafael Jerónimo Cortés, botiguero que fue de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de setenta y dos años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; murió en las cárceles; salió al Auto en estatua y una caja de sus huesos, con insignias de relajada; leyósele su sentencia con méritos; fue relajada a la Justicia seglar con sus huesos y confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

17. Agustín Cortés, mayor, difunto, de oficio que fue negociante, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de sesenta y cinco años; reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso; salió al auto en estatua, con insignias de relajado y una caja de sus huesos; leyósele su sentencia con méritos, fue condenada su memoria y fama, relajado a la Justicia y brazo seglar, con sus huesos, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso, impenitente convicto.

18. Margarita Martí, viuda de Miguel Terongí, de la volta, de oficio que fue botiguero; difunta, natural y vecina de esta Ciudad, reconciliada, judaizante relapsa, salió en estatua con insignias de relajada; leyósele su sentencia con méritos y condenada su memoria y fama, fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente y confesa. Esta fue aquella infeliz sobre quien cayó su casa y se ahogó desastradamente en el algibe de aceite el año 1688.

#### AUSENTES

19. Francisco José Terongí, soltero, hijo de Rafael José Terongí,

alias jelós y Francisca Terongí su mujer, ambos difuntos, de oficio negociante, natural y vecino de esta Ciudad, reconciliado por este Santo Oficio el año pasado de 1679, ausente fugitivo; salió al auto en estátua con insignias de relajado; leyósele su sentencia con méritos, fue relajado al brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y contumaz e impenitente.

20. Jerónimo Tomás Terongí, hermano de dicho Francisco, de oficio estudiante, natural y vecino de esta Ciudad, reconciliado por este Santo Oficio el año pasado de 1679, ausente fugitivo; salió al Auto en estátua con insignias de relajado; leyósele su sentencia con méritos y fue relajado a la Justicia seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y contumaz e impenitente.

21. Agustín Cortés de Alfonso, alias formatge, negociante de oficio; natural y vecino de esta Ciudad, reconciliado por este Santo Oficio el año pasado de 1679, ausente fugitivo; salió al Auto en estátua con insignias de relajado y leída su sentencia con méritos fue relajado a la Justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto, contumaz e impenitente.

AUTO CUARTO Y ÚLTIMO

# DE ESTA COMPLICIDAD

CELEBRADO EN MALLORCA a 2 de Junio 1691.

ivo en este Auto solo dos mujeres relajadas en persona, que asistidas de cuatro Religiosos de la Compañía y otros cuatro de otras Religiones se puede esperar murieron bien: uno más en estátua, por ausente fugitivo, contumaz e impenitente, pero no reconciliado aun; tres reconciliados en estátua, por haber muerto en las cárceles con señas de cristiandad y dolor y quince penitenciados, que abjuraron de levi por no haber sido convictos, ni confesos en la relapsa. Mandóseme predicar este día, que me pareció el más feliz y dichoso por representáseme, 1. santificada la tierra con tanto sacrificio de justicia: *Consecratis manus vestras hodie Domino* Exo. 32. 29. 2. Gozoso el Cielo con el sacrificio de las lágrimas de los arrepentidos y penitentes: *Gaudium erit in Cœleo su per uno peccatore, paenitentiam agente.* Lucæ 15. 7. Y tercero, desagraviado Dios de sus ofensas, cometidas atrocemente contra la Magestad de su Ser Trino: contra la inefable caridad de su hijo, hecho hombre y contra la suprema autoridad de su Palabra Evangélica, con tres sacrificios aceptables; con el de justicia, que le desagravia: *placavit & cessavit quassatio* Psal. 105. 30. Con el de las lágrimas contritas, que le desenoja *Sacrificium Deo spiritus contribulatus* Psal. 50. 19. Y en fin, con el de la Fe que cautiva la razón natural a su autoridad soberana y florece tan bella en el resto de la Piedad Mallorquina. En todo lo demás corrieron las cosas de este Auto con el orden, lucimiento, esplendor y autoridad que los otros.

Solo me queda que ponderar brevemente, lo que no puede dejar de hacer reparo y es como en materias de Fe hubo más mujeres engañadas, que hombres? Pues de ochenta y ocho personas que salieron en todas, ya en persona, ya en estatua, en los cuatro Autos, las cincuenta fueron mujeres y si quitamos las cuatro que salieron por otros crímenes de los ochenta y cuatro que quedan, mujeres fueron las cuarenta y seis y solo treinta y ocho los hombres. De esto se infiere con evidencia, que el seguirse tan obstinadamente esta Secta, ni es por razón, ni por estudio, ni por saber: pues no puede sospecharse en ellas que se entienden solo de aliñarse, hilar, coser y vender, sinó puramente por engaño, error, tema y pasión ciega y torpe, que todo es tan connatural en este sexo. Engañábanlas sus maridos, o parientes, a unas con especie de piedad, a otras de codicia. A aquellas les ponían delante que no podían perderse en aquella ley en que había salvado Abraham y que había publicado con tantos milagros Moisés; como si se negara en la Iglesia la ley, que la naturaleza imprime en los corazones de todos, que es precisamente la que escribió en las tablas primero el dedo de Dios y después por orden suya Moisés. Exod. 34. 28. y son los preceptos, que como eternos mandó Dios se guardaran en el Arca. Contra esta ley ni se mandará, ni podrá mandarse jamás. Mas las ceremonias y ritos de la ley vieja, cuando, o dónde se quitó la libertad Dios para mudarlos? si salvó al mismo Abraham, sin lo más de ellas y a Noé y a Abel sin nada de ellas; porque no las pudo mudar con la venida de su hijo, como prometió que lo había de hacer, por Jeremías, cuando después de haber prometido la novedad de su hijo en las entrañas de una mujer añadió: *Ecce dies venient dicit Dominus: & feriam Domui Israel, & Domui Juda fœdus novum: non secundum pactum, quod pepigi cum Patribus eorum & c.* Jeremías, 31. v. 31. Texto, en que siempre ví enmudecer con rabia a sus Rabinos.

Para introducir y establecer más este error, se valían de dos medios, ambos invención antigua del Infierno. Lo primero levantaban mil necios testimonios a nuestra Fe: decían, que idolatrábamos continuamente en la adoración de las Imágenes de la Cruz y del

Santísimo Sacramento y que creíamos en tres Dioses, sin querer entender jamás que creemos una naturaleza Divina misma subsistente en tres Divinas Personas: ni, que si adoramos la Hostia, es porque en ella consagrada está realmente el mismo Dios en persona, por infinita dignación de su bondad, ni en fin, que no damos el culto al pincel, al nicolor, sinó al representado por ellos y en cuanto en lo representado se venera el agrado del mismo Dios. Decían lo segundo, no menos atrevidos que injuriosos, que aunque en la Iglesia se veían tantos ministros graves, doctos, celosos y virtuosos, todo era para tener, o ganar lucimiento, autoridad y aún que comer, desacreditando con esto la virtud verdadera, por más que la solidez de la humildad, pobreza, entereza y desinterés dieran voces al corazón contra tan impía mentira.

A otras engañaban, como me consta, con ciertas supersticiones, a fin de verdadera codicia. Decíanlas que para que les salieran bien los negocios y ganaran mucho, habían de ayunar los ayunos de la Reina Ester y otras supercherías, con que las hacían judaizar materialmente, para inducirlas después al judaismo formal. Y en todo caso las encargaban sumamente, que no confesaran estos delitos a Sacerdote alguno, añadiendo blasfemos, que para estos crímenes contra la fe no había sigilo de confesión, sinó que luego los delataban al Tribunal. Invención diabólica que perdió a muchas, pues con ello les cerraban la puerta al remedio que podría darles aquel Sacro Santo y Secretísimo Tribunal del Sacramento de la Penitencia, que por medio de la doctrina, discreción y prudencia de quien le regenta, que es su Ministro, tiene para todos medicina y salud. Quiera Dios, que estas causas, que como ignoradas fueron la ruína y desdicha de tantas almas: sabidas y entendidas ya, sean en adelante para todos preservativo remedio, que ha sido el fin de este trabajo, para mayor gloria de JESUS.

REOS RELAJADOS, RECONCILIADOS Y penitenciados, que salieron en persona y en estatua al cuarto Auto el día 2 de Julio 1691

### RELAJADOS EN PERSONA

1. **F**rancisca Martí, viuda de Francisco Martí, alias verdadera negociante de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cincuenta y ocho años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: salió al Auto con insignias de relajada, corozca, Capotillo de llamas y Cruz verde en las manos; oída su sentencia con méritos, fue relajada al brazo seglar con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

2. Magdalena Forteza, mujer de Gabriel Piña alias cap de olleta, de oficio vendedor de trigo en la cuartera; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de setenta y tres años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante, relapsa: salió al Auto como la antecedente: leyósele su sentencia con méritos y fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, negativa.

### RELAJADOS EN ESTATUA

3. Miguel Forteza, alias butzeta, soltero, hijo de Rafael Forteza de Gaspar, de oficio negociante; natural y vecino de esta Ciudad, ausente fugitivo: salió al Auto en estatua con insignias de relajado: se le leyó su sentencia con méritos y fue relajado al brazo seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

### RECONCILIADOS EN ESTATUA

4. Leonor Forteza y Valls, viuda de Gregorio Forteza, de oficio que fue botiguero; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de setenta y

cinco años, cuando murió el año pasado de 1678 por delitos de judaismo: salió al Auto en estátua con insignias de reconciliada: leyósele su sentencia con méritos, declaróse haber sido hereje, apóstata, judaizante y absuelta de las censuras, con confiscación de bienes.

5. Mariana Miró, mujer de Rafael Ventura Cortés, de oficio platero; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y tres años, cuando murió el año pasado de 1678 estando presa en este Santo Oficio por delitos de judaismo: salió al Auto en estátua, con insignias de reconciliada: leyósele su sentencia con méritos, declaróse haber sido hereje, apóstata, judaizante y haber muerto en estado de ser absuelta, reconciliada en forma, con confiscación de bienes.

6. Miguel Piña, pasamanero, natural y vecino de la Villa de Felanitx en este Reino, de edad de veinte y seis años cuando fue preso por este Santo Oficio en el año pasado de 1678 por delitos de judaismo. Murió en las cárceles poco tiempo después de preso: salió al Auto en estátua con insignias de reconciliado: leyósele su sentencia con méritos, declaróse haber sido hereje, apóstata, judaizante y haber muerto en estado de Poder ser reconciliado y haber sido absuelto Sacramentalmente y dádosele eclesiástica sepultura, con confiscación de bienes.

PENITENCIADOS EN DICHO AUTO, QUE abjuraron de levi.

#### PENITENCIADOS

7. Jerónimo Cortés, soltero, hijo de Gabriel Cortés de Agustín, alias cap alt y de Jerónima Martí difunta; de oficio botiguero, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y un años, reconciliado y preso segunda vez. Estando en forma de penitente con vela verde en la mano y soga de esparto al pescuezo, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, fue gravemente advertido, reprendido y conminado y condenado en tres años de Galeras y doscientas libras.

8. Ana Aguiló, mujer de Rafael Cortés de Gabriel, negociante; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y seis años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente con vela verde en las manos, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y gravemente advertida, reprendida y conminada, fue condenada en un año de destierro en una Villa y que no salga del Reino, pena de doscientos azotes y en cien libras.

9. Isabel Martí, del arpa, doncella, hija de Rafael Martí, menor, del arpa, negociante de oficio, difunto y de Catalina Pomar su mujer; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta años, reconciliada y presa segunda vez, por judaizante: salió al Auto en forma de penitente y leída su sentencia con méritos, abjuró de levi: fue gravemente advertida, reprendida, conminada y condenada en doscientas libras y destierro por tres años en una Villa con confinación en el Reino, pena de doscientos azotes.

10. Ana Martí, doncella, hermana de la dicha Isabel; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y cuatro años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi; y advertida, reprendida y conminada, fue condenada en doscientas libras, desterrada por un año en una Villa con confinación en el Reino, pena de doscientos azotes.

11. Margarita Martí, doncella, hermana de las dichas Isabel y Ana; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y ocho años; reconciliada, presa segunda vez por judaizante. Estando en hábito de penitente, se le leyó la sentencia con méritos, abjuró de levi y advertida, reprendida y conminada, fue condenada en doscientas libras y en destierro por tres años en una Villa, con confinación en el Reino, pena de doscientos azotes.

12. Rafael Cortés de Gabriel, alias cap alt de oficio botiguero; natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cuarenta y dos años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de

penitente, se le leyó la sentencia, abjuró de levi, y advertido, reprendido y conminado, fue condenado en quinientas libras y en cinco años de destierro en una Villa con confinación en el Reino, pena de diez años de Galeras.

13. Miguel Jerónimo Aguiló, de oficio negociante; natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y siete años; reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y advertido, reprendido y conminado, fue condenado en doscientas libras y a confinación en la Isla, pena de diez años de Galeras.

14. Juan Odón Nicolás Martí, botiguero de oficio, hijo de Miguel Ramón Martí y de Francisca Pomar, ambos difuntos; natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cuarenta años: reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, y advertido, reprendido y conminado, fue condenado en cuatrocientas libras, en destierro de esta Ciudad y tres leguas en contorno por dos años, uno preciso, el otro a arbitrio del Tribunal y en confinación en la Isla, pena de diez años de Galeras.

15. Gabriel Nicolás Martí, soltero, Hermano entero del dicho Juan Odón, botiguero de oficio; natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cincuenta años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en hábito de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi; advertido, reprendido y conminado fue condenado en quinientas libras y en dos años de destierro en una Villa, confinación en la isla, pena de diez años de galeras.

16. Bartolomé Cortés de Alfonso, pasamanero de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cuarenta y un años; reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, y advertido, reprendido y conminado, fue condenado en quinientas libras y en cuatro años precisos de destierro en una Villa, con confinación en el

Reino, pena de Galeras por diez años.

17. Isabel Pomar, viuda de Rafael Martí del arpa, de oficio que fue negociante, natural y vecina de esta Ciudad; de edad de treinta y siete años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente, se le leyó su sentencia, abjuró de levi y advertida y reprendida y conminada, fue condenada en quinientas libras y en destierro de esta Ciudad por dos años, el uno preciso y el otro a arbitrio del Tribunal, con confinación en la Isla, pena de doscientos azotes.

18. Miguel Piña, de oficio platero, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cuarenta y un años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y advertido, reprendido y conminado, fue condenado en quinientas libras.

19. Margarita Ana Piña, doncella, hermana del dicho Miguel, hijo de Gabriel Piña, alias cap de olleta, de oficio vendedor de trigo en la Cuartera y de Magdalena Forteza su mujer; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de veintiocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en hábito de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y advertida, reprendida y conminada, fue condenada en cien libras y en un año de destierro de esta Ciudad y cuatro leguas en contorno, con confinación en la Isla, pena de doscientos azotes.

20. Juana Ana Martí, mujer de Rafael Nicolás Forteza, de oficio botiguero, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y dos años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia con méritos y abjuró de levi; y advertida, reprendida y conminada, fue condenada en quinientas libras y en confinación en la Isla, pena de doscientos azotes.

21. Rafael Bonnin de José, de oficio botiguero, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y nueve años, reconciliado y preso

segunda vez por judaizante. Estando de traje de penitente, se le leyó su sentencia con méritos; abjuró de levi; advertido, reprendido y conminado, fue condenado en doscientas libras, en tres años de destierro en una Villa y en confinación en la Isla, pena de diez años de Galeras.

REFLEXIONES

**SOBRE ESTE SUCESO,**

SU NARRACION SOBRESERITA

# REFLEXION I.

## ORIGEN, PROGRESOS Y CONVERSION DE LOS JUDIOS DE MALLORCA

o es fácil contarle a la antigüedad las canas, y menos cuando apenas se las ha peinado, o registrado la curiosidad de la Historia. Mas ya que no podamos decir lo cierto, diremos lo más probable. Es indubitable, que el año 418, del nacimiento de Cristo había muchos Judíos en Menorca, tan ricos y poderosos, que tenían muy oprimidos a los cristianos, indicio de las muchas raíces que habían echado en aquella Isla y de los largos tiempos que la habitaban. Y no parece verosímil, así por la vecindad, como por lo ventajoso del terreno, que les hubiera faltado maña ni medios para extenderse a Mallorca, cuando no hubiese sido al contrario, que por no haber aquí se hubiesen alargado a Menorca. Sobre que consta que Teodoro, Rabino principal de aquella Sinagoga, gozaba en esta Isla sus heredamientos, como asegura la Carta circular, que citaremos luego, y manifiesta claro el trato y comercio que los de aquella Isla tenían con los de ésta. La dicha Carta circular que trae Dameto en el libro I. de su Historia tit. I. §. I. la refiere a la larga el Cardenal César Baronio en el año citado de 418. an. 43, donde podrá verse.

Esto supuesto, escribe don Vicente Mut, en el libro 7. de su Historia, cap. 15, que habiéndose esparcido por diferentes Reinos del mundo los Judíos de Jerusalén, prohibidos de entrar en ella por el edicto de Adriano, llegaron a Mallorca muchos con los mayores Rabinos de ellos; que según la cuenta de Eusebio y Baronio, sería el año 137 de Cristo. Y aunque es verdad que el Emperador Adriano por medio de Julio Severo, acabó de destruir a Jerusalén y con la superintendencia de Aquila Pontico, la reedificó y amplió poniendo en sus puertas relevada en mármol una lechona con siete cachorrillos, o en

gloriosas memorias de la antigua Albalonga, o en abominación y pesar de los Judíos que como dice Josefo lib. 5. cap. I. De bello judáico, aun para visto tenían execrable a este animal. Sin embargo, me hace alguna fuerza, lo que buenos escritores traen hablando de la desolación de Adriano: porque Dión hablando de los Judíos de Jerusalén dice: *eos penitus Julius Severus oppressit: paucissimi admodum evasere, atque a caede superfuerunt. In Adriano.* Quedaron perdidos del todo, y escaparon poquísimos del cuchillo y prosigue: *Viri in excursionibus, & praelijs ad quinquaginta millia caesi fuere: fame, & morbis, & igne ingens multitudo absumpta est.* Perecieron al pie de cincuenta mil hombres en las refriegas y una grandiosa multitud consumió la hambre, la enfermedad o el fuego. Y San Jerónimo comentando a Zacarías c. ii, añade: *Post ultimam eversionem, quam sustinuerunt ab Adriano, multa millia hominum venundata sint & quae vendi non potuerint, translata in Egiptum, & tam naufragio, & fame quam gentium caede truncata.* Que en la dicha última destrucción de Jerusalén, que sucedió por imperios de Adriano, fueron vendidos como viles esclavos muchos millares de Judíos y los que no hallaron comprador, ni aún rogado, fueron trasladados a Egipto, pereciendo en el camino, o de naufragios, o de hambre, o de la rabia de los Gentiles, que por desambarazarse de ellos, los mataron. Pues si de los poquísimos, que escaparon del cuchillo vengador y victorioso, casi toda la multitud pereció de hambre, de enfermedad o de fuego, como dice Dión: y como dice Jerónimo, a los que perdonó el cuchillo, o los vendió la codicia, o los transfirió al Egipto acabando los más, o el naufragio, o el hambre, o la rabia; de donde salen, los que se esparcieron por diferentes Regiones; o con qué fundamento se dice, que como libres, aunque fugitivos, llegaron muchos a Mallorca con los mayores Rabinos? y cómo puede creerse, que siendo los más obstinados, los Rabinos, habían de ser los primeros que huyeran?

Yo me persuado que la venida de los Judíos a esta Isla, fue como sesenta y cinco años, anterior y en la primera destrucción de Jerusalén e imperando Vespasiano y Tito, que sucedió el año setenta

y dos del Nacimiento de Cristo y treinta y ocho después, que con lágrimas se la profetizó. Luc. 19. *coangustabunt te undique, & ad terram posternente, & filios tuos qui in te sunt.* Porque entonces consta, que por altísima disposición del Cielo, fueron esparcidos, como del viento el polvo, sobre la haz de la tierra; para que en todo el Universo, como estátuas vivas de sal y patentes señas de la ira y venganza divina, sirvieran a todos los mortales de escarmiento. Ostentaban a todos sus lastimosas desdichas y obligando a repararse por la mayor su miseria, aún no merecía la conmiseración de ninguno y como habla San Jerónimo foragidos de su patria, solo la podían entrar con su llanto: pero aún esto no de balde, pues hasta el llorar las ruínas fatales de su Ciudad, lo habían de pagar a buen precio; para que, los que habían comprado ingratos la sangre de su verdadero Mesías, hubieran de comprar infelices aún sus lágrimas. *Usque ad praesentem diem perfidi coloni, post interfectionem fervorum, & ad extremum filii Dei, excepto planctu, prohibentur ingredi Hierusalem: & ut ruinam sua eis flere liciat Civitatis pretio redimunt: ut qui quondam emerant sanguinem Christi, emant lacrymas suas Cap. I. in Sophon.* Había sido la atrocidad de su culpa mayor, que todo el mundo y todo el mundo hubo de ser el teatro vergonzoso a su suplicio. Así lo cantó el gran Prudencio.

*Extirpata per omnes*

*Terrarum, pelagique plagas tua membra  
feruntur.*

*Exiliis vagus huc, illuc fluit antibus errat*

*Judæus, postquam patria de sede revulsus,*

*Supplicium pro cæde luit, Cristique negati*

*Sanguine respersus commissa piacula solvit.*

*In Apothe. contra Judæos.*

Oh tú la más mísera ya de las Repúblicas, si antes la más feliz y más noble, reconoce y mira cuán dislocados tus miembros gimen, o yacen en todas las Islas del Mar y Provincias de la tierra. Vago siempre tu Pueblo y fugitivo, aunque en vano, del Dios verdadero desterrado de la tierra como otro Caín pavoroso, todo lo anda y en

ninguna parte se sosiega, después que arrancado de su Patria, paga la pena de su ceguedad temeraria y manchado con la sangre de aquel Divino Cordero, que quiso más ver morir, que abrazarle por tu Mesías, escucha en todas partes las voces de su delito, que le tiene en tantos siglos, sin Ley, sin Rey, sin Templo, sin Sacrificio y sin Dios: cumpliéndose en él lo que tanto antes había profetizado David, que había de destruirle Dios hasta el fin del mundo, cuando los méritos de Cristo, le reducirá a su Fe y adorando un mismo Pastor, seremos un solo rebaño. *Ut fiat unum ovile, & unus Pastor.* Job. 10. 16. arrancaráles Dios, prosigue el Profeta, de su tierra y haráles ir vagabundos por el orbe, sin el tabernáculo, que adoraron sus mayores, para que se sequen para el fuego, como leños cortados de la tierra de los vivientes. *Propterea Deus destruet te; evellet te, & emigrabit te de tabernaculo tuo, & radicem tuam de terra viventium.* Ps. 51. 7. Así lo explica San Hilario y San Jerónimo ap. Lorin. y así lo enseña la experiencia de tantos siglos, que los ha mirado y admirado en todas partes, como las heces de la tierra; la irrisión y la abominación de las gentes: tanto, que refiere Amiano l. 2 que pasando por la Palestina Marco Emperador, apurado del mal olor y peor trato de los Judíos dijo con sentimiento muchas veces, que aunque había visto la barbaridad y vileza de los Marcomanos, de los Quados y Sármatas, se desengañaba en fin, que en los Judíos hallaba mucho peores que todos ellos: *sætentium Judæorum, & tumultuantium sæpe taedio percitus dolenter dicitur exclamasse: o Marcomani, o Quadi, o Sarmatae tandem alios vobis deteriores inveni.* Y como ponderaba grandemente San Agustín, a cuantas Naciones vencieron los Romanos, a todas las admitieron a la Gloria de asociados y les participaron su nombre. Todos dice el Santo, fueron hechos Romanos y todos se llamaron Romanos: solo los Judíos quedan con su odiosa señal de lo que son y con su aborrecible nombre de Judíos: *Omnes Romani facti sunt, & homnes Romani dicuntur: Judæi tamen manent cum signo nec sic dicti sunt.* In Psalm. 58. Concione. I. in sine. Gloria, que no sin dolor y envidia reconoció negada a los suyos, el propio Josefo, cuando escribe: que fue no pequeño don de la clemencia Romana, la participación de su

nombre a los vencidos: los Españoles antiguos dice, los Tirrenos y los Sabinos, Romanos se llaman. Solo los Judíos son y se llaman en todas partes Judíos, sin que jamás hayan merecido la gloria de Romanos. *Romanorum clementia cunctis, non parvulum donum appellationis suae concessi; non solum viris singulis, sed etiam maximis gentibus in communi: Hispani denique antiqui, & Tirrheni, & Sabini Romani vocantur.* Verdad es, que un Juliano Apóstata, quiso interesar su poder en amparar y restaurar apesar del mismo Dios su República, pero fue un Juliano y fue quien habiendo apostatado de todo lo bueno, para no tener un Dios que temer, procuró renovar la idolatría de todos; el fue tan pésimo, que siendo crédito de los que perseguía, no podía dejar de ser deshonor, de los que amparaba. Pero qué puede la humana potencia contra los edictos divinos? De los mismos fundamentos del Templo, que con tanto conato quería restaurar Juliano a los Judíos, brollaban venas de fuego, que abrasaban los instrumentos y las manos que los regían y en fin hubo de rendirse todo el poder coronado al decreto divino, sin que pudiera levantarse en figura de Templo, lo que Dios quería en señas de ruínas. Qué más claro puede decir Dios, cuanto se desplace en una gente, de quien con tantos milagros dice, que ni quiere que tengan templo, ni sacrificio. *Lege Chrisost. orat. 2 contra Judoeos, & Baronium ad an 363.*

Pues siendo así que en esta primera destrucción de Jerusalén, que fue la de Vespasiano y de Tito, consta la dispersión de esta gente por todo el mundo, verosímil parece que hubiese también para Mallorca su parte de estas ruínas.

Y ahora fuese que o viniesen algunas familias fugitivas o bien conducidos como esclavos de los Romanos, que en estas eras gobernaban sin duda estas Islas, como afirma el Obispo Severo en su Carta circular. Y me gozo poder apoyar este sentir con el gravísimo parecer del Doctor Dameto que he hallado después de escrito esto, pues en el lib. I. tit. I, párrafo 13, aunque refuta por vana la tradición del Reloj, que Fray Gonzaga de origen Relig. Serafic. 3. par. refiere, haber sido traído de los Judíos desde Jerusalén, (y a mi corto

entender lo convence, siquiera porque no se pudieran jactar los Judíos de que se les debía la regla del concierto general de la Ciudad) sin embargo, muestra que con no refutarlo, aprueba lo que dice el citado autor, que esta venida de los Judíos sucedió en tiempo de los Emperadores Vespasiano y Tito.

Con esto se les dá tiempo, para que según su natural fecundidad y con no venerar, antes aborrecer, la esterilidad voluntaria, que en tan gloriosos estados tan bellamente florece en la Iglesia de Cristo, pudieran multiplicarse en familias de calidad, que habiéndose de discurrir de los Judíos de Mallorca, como de los de Mahón y constando por la citada Carta circular del venerable y S. Obispo Severo que dijimos tradujo Dameto y trae Baronio, ya por los años de cuatrocientos veinte estaba Mahón lleno de Judíos y muy inferiores en fuerzas y número los católicos; es preciso que digamos habían de ser muchos también en esta Ciudad y lo confirma bastantemente el ver que no contentos con una, tenían aquí dos sinagogas, una en lo que llamamos ahora la Calatrava donde se venera la Iglesia de Santa Fe y la de la Virgen de Montesión, que es la del Colegio de la Compañía de JESUS, que con los rayos de su piedad y doctrina, ha despejado estos barrios de las tinieblas de semejantes errores; otra donde está ahora la Iglesia de San Bartolomé, que dicen es la de la Misericordia, Religiosísimo Convento de Señoras Augustinas. Por otra parte, así por la tradición, como por un Libro manuscrito del Doctor don Francisco Montaner y Font, que vivió en este siglo, consta que todo este espacio hoy dicho de la Calatrava y calle de Montesión hasta el Call, se llamaba y era la judería, que sería población de más de trescientas casas y no parece sin fundamento, que habría otra partida de ellos, junto a la otra sinagoga que dijimos, es hoy la Iglesia de la Misericordia, pues haberla hecho allí, persuade que tenía allí vecinos, que la franqueaban. Este pues fue el principio de los Judíos en Mallorca y sus progresos: veamos ahora su conversión y que hay que fiar de su Fe.

# REFLEXION 2.

CUAN POCO HAY QUE FIAR DE LA FE de este linaje de gente.

**N**o sé yo si ha habido en el mundo Nación más fácil en dejar a Dios y su ley cuando ella podía salvarlos, que la de los Judíos; ni al contrario más pertinaz en seguirla después acá que solo puede perderles. Léase el libro del Exodo de los Números, de los jueces y el Salmo 77. 106. 107. de David y los libros de los Reyes y Paralipomenon: y veráse cuan presto y cuan repetidas veces apostataron de Dios y su ley, de que salió aquella vehemente queja, que de parte de Dios extrelló entre ceja y ceja a todo Israel el Profeta Jeremías, cuando con infinita energía les dijo: llegaos a las Islas de Cetín y a los pueblos de Cedár, reconoced, quiso decir, el Gentilísimo todo, ved y miradlo bien, si ha sucedido entre ellos jamás cosa tal? Si ha habido gente tan bárbara que haya mudado a sus Dioses, siendo así que no eran Dioses habiendo mi pueblo mudado la Gloria de su Dios verdadero, por un ídolo falso? Bien podeis pasmaros Cielos de tal maldad. *Transite ad insulas Cethrim, & videte: & in Cedar mittite, & considerate vehementer, & videte si factum est hujusmodi; si mutavit gens Deos suos, & certé ipsi non sunt Dij. Populus veró meus mutavit gloriam suam in idolum. Obstupescite caeli super hoc.* Jerm. 1. 2. Y ahora al contrario aunque vino el mismo Hijo de Dios en persona y los convenció infinitas veces con razones, con milagros y con virtudes, de que él era el que habían de esperar: y aunque han visto cumplidas ya, por la mayor parte, sus Profecías, predicada su ley, favorecida de Dios con estupendos milagros, acreditada con la sangre de innumerables Mártires, autorizada con la doctrina de los mayores ingenios que se han conocido: y prevaleciente siempre contra todo el poder y mañas del mundo y del Infierno, sin embargo toda la obstinación del Infierno es, o para que no admitan, o para que dejen la adoración del

Hijo de Dios y su ley, que solo puede justificar sus almas. Mientras habían de esperar al Mesías, cada día desesperaban, y cuando ya, por llegado, no le han de esperar, sino creer; todo se les va en esperar. Antes idólatras cada día, ahora apenas se lee, que haya habido quien idolatre. Pues no es el mismo Infierno el que les busca? Sí, pero en la misma tentación les dice: que como antes los ganaba con sacarles de su ley; así ahora los asegura con tenerles firmes en ella; porque ahora los condena el tenerla, no menos, que entonces el dejarla. Pero no pudo errar el que dijo, que ellos siempre tienen en su corazón el error. *Et dixit hi errant corde.* Psalm. 94. 10. Y esta pertinacia obstinada en su ruína se ha hecho tan palpable por la serie de más de diez y seis siglos, como se puede ver en las historias: y acercándonos más a nuestro intento, veamos lo que ha pasado en los nuestros.

El Ilustrísimo Obispo de Menorca Severo en la Epístola citada asegura que después de muchas y estupendas maravillas que obró el Señor por la intercesión del Ilustre Proto Mártir San Esteban, cuyas reliquias había dejado el gran Orosio de vuelta de Jerusalén, para España, se había hecho la mayor de abrir los ojos a la voluntaria ceguedad de quinientas cuarenta almas en aquella Isla, con tanto fervor y desengaño de su caduca ley que ellos mismos arrancaban los cimientos de su sinagoga, y contribuyendo en la fábrica de una nueva Iglesia con sus expensas; en sus propios hombros llevaban gozosos las piedras para el sagrado edificio. Este ejemplo resonó tanto en la Iglesia toda, que notó Baronio, fue gran parte para que el Emperador Honorio y a su ejemplo los otros Príncipes se aplicaran con toda actividad a reducir los Judíos que tenían en sus provincias. Y no es fácil de creer que los de Mallorca al ejemplo de sus vecinos y quizás descendientes y a la luz de tantos prodigios no se convirtieran también, de manera que en los años de 423 podemos creer quedarían muy pocos o ninguno, pertinaces en esta Isla. Mas si esto es así como parece, ¿de dónde salieron los que en el año 1230 tenían su sinagoga junto al portal que llaman del Campo, cuando avanzando por aquella parte los soldados del Serenísimo Rey Don

Jaime en su conquista, bajo la conducta del Maestre de Calatrava, la entraron apellidando *Válganos la Santa Fe Católica*. De dónde salieron los que con su perfidia obligaron al Rey Don Sancho a quitarles la sinagoga mayor y convertirla en Iglesia de Santa Fe que es la que hoy así se llama, dotándola de un beneficio de Patrimonio Real? De dónde salieron los que el año 1344, recibieron a dos pérfidos alemanes, que de cristianos se hicieron Judíos entre ellos a costa de ciento cincuenta mil florines, en que los penitenció el señor Obispo entonces Vilanova, como refiere Mut Lib. 7. Cap. 15. Y de dónde salieron los que el año 1391, fueron saqueados del vulgo mallorquín, sin que pudiera la Ciudad ni la nobleza armada reprimirles como largamente lo cuenta Mut Lib. 7. Cap. 3. De dónde, pregunto, salieron todos éstos, sino de su propia perfidia? Descendientes eran de aquellos que por los años 423 del Nacimiento de Cristo se habían convertido, pero también degenerado de su fe. Y sin duda que al ver la suya en tiempo de los moros volvieron a su libertad y mala y fenecida ley, ya secta infame y caduca.

Con más evidencia y claridad se convence la pertinacia de esta gente, con lo que sucedió más reciente. El año 1435, reinando Don Alfonso el Magnánimo y gobernando como Lugarteniente de Gobernador de este Reino suyo, Juan Dez Far y siendo Obispo de esta Ciudad Don Gil Sancho Muñoz, habiendo permitido Dios una de las más execrables atrocidades que pudo inventar la perfidia, quiso dar evidentes muestras de lo que puede y sabe perdonar una paciencia, sin límites infinita. Resumiré brevemente el caso traduciéndolo fielmente de la sustancia de una memoria, que dice el citado Montaner, se halló en el archivo de la Santa Sede Episcopal.

Un miércoles, a veinte y siete del mes de abril del año 1435, fue denunciado al dicho Señor Obispo, que después de haber tenido su consejo algunos Judíos, de renovar al vivo, en cuanto pudiesen la pasión sacrosanta del Hijo de Dios y destinado para ello un moro, esclavo de uno de ellos, lo habían ejecutado, atrevidos, desde el prendimiento hasta ponerlo en una cruz, poco menos que hasta morir. Y recibidas informaciones del caso y habido a manos el moro

paciente (que se pudo tener por el más dichoso de los hombres, si supo quererlo ser) y dos Judíos que se acusaron por cómplices, se procedió en las deposiciones hasta que después de muchos requerimientos y alteraciones, hubo de cederlos y se entregó de ellos la curia del Gobernador, quien apresando a los Judíos para declarar los otros cómplices, halló ser muchos y entre ellos diez y seis que por cierto tumulto estaban ya en la cárcel. Y en fin concluída la causa se les dió sentencia de ser quemados vivos a cuatro los más culpados en el crimen, más porque no se faltase a la piedad cristiana, se templó la sentencia para que en caso de que se hicieran cristianos, muriesen ahorcados y quemados sus cuerpos después. Ya el jueves a diez y seis de mayo, intimada la sentencia, se disponía la ejecución. Pero persuadidos los cuatro, el Rabino Estruch, Sibili, Farrig y Estallada, con las eficaces exhortaciones de cuatro doctores y fervorosos teólogos y, a lo que se puede creer alumbrados de la luz del cielo, abjuraron de su locura y se redujeron a la Fe del que poco antes tanto habían querido perseguir y ultrajar. Fueron bautizados los cuatro y tomando los nombres de sus padrinos, el Sibili se llamó Gil Callar y el Farrig Gil Muñoz y los otros en esta conformidad.

Añaden dichas memorias, que por ser los cuatro sobre dichos los más principales, y sabios de su ley, pudo su ejemplo mover a todos los demás a su imitación, y así a la nueva de este suceso, conversión y bautismo fue admirable la general conmoción de toda la sinagoga, queriendo Dios acreditar en ellos la gloria de sus misericordias infinitas y de la omnipotente eficacia de su gracia, haciendo de aquellas piedras duras, hijos verdaderos de Abraham en el espíritu. Salieron todos de sus casas hombres y mujeres, mancebos y viejos, niños y niñas y en ordenada procesión se condujeron a la Iglesia mayor, clamando con muestras de arrepentimiento, misericordia y bautismo, de manera, que así en la Seo como en la Parroquia de Santa Eulalia se bautizaron aquel propio día pasadas de doscientas personas, preciándose la mayor nobleza de la Ciudad de ser en aquel Santo Sacramento sus Padrinos y honrar con sus nombres y renombres a sus ahijados. Continuóse por algunos días con

singularísimas demostraciones de gozo en toda la Ciudad la función sagrada de bautizar a todos, sin quedar, ni de los que estaban en la cárcel, ni de los que se habían hecho al monte fugitivos, ni de los que por otros accidentes se hallaban ausentes de la Ciudad, Judío alguno, que no se bautizara: de manera que quemados los Talmudes y otros libros y alhajas de la sinagoga, concluyen dichas memorias con afirmar, que ahora ya ni hay judería, ni Judíos, pues todos se han hecho Cristianos; por donde dice el Ilustrísimo Obispo: *Podemos decir con ellos, lo que aquel Santo Varón Simeon dijo teniendo en sus manos al Redentor de la vida, prometido en la ley y anunciado por los Profetas, que había de venir, para la salud del mundo: hoy enviais Señor en paz a vuestro siervo; pues han visto mis ojos vuestra salud, y la lumbre, y la Gloria de vuestro pueblo Cristiano.*

Esto es lo substancial de la relación sobredicha, que trae más dilatadamente el Sargento mayor Don Vicente Mut, libro 7 capítulo 15, en que parece se le puede dar la enhorabuena, a Mallorca, de ser, como algunos quieren, la primera de toda España, que vió la conversión general y en comunidad de sus Judíos, y de quedar limpia de tan pestilente contagio. Mas para que se vea lo poco que hay que fiar en la Fe, y conversión de estos hombres es dignísimo de reparo, que constando por las Historias, que el año 1435 no quedó en esta Ciudad y Reino, Judío alguno en su perfidia obstinada: sin embargo por las mismas historias, y por lo que dice el Doctísimo Albertino cuyas palabras traeremos largo, ya el año 1488 y 1490 se hubo de publicar perdón general, y ofrecer tiempo de gracia, y misericordia a los Judíos; aunque, como el mismo atestigua, todo vino a ser sin provecho. Si no quedó ninguno como asegura el Obispo Muñoz, de donde salieron éstos? Cómo tan gran mudanza en tan pocos años? Si es que fue mudanza de estado a estado, y no continuación en la misma perfidia, que solo en lo exterior, y por puras conveniencias se abjuró. Lo mismo observó Paramo lib. 2. Tit. 2. cap. 3 de los muchos que en Sevilla había convertido el Angel del Apocalipsis San Vicente Ferrer en los años atrás; pues de los diez y siete mil, que en tiempo del Rey Don Fernando y Doña Isabel se

denunciaron voluntarios, publicado, y concedido el tiempo de gracia eran los más, o hijos, o descendientes de los que había convertido aquel Santo. Y sin salir de nuestra Isla, merecen todo reparo unas palabras, que trae el Ilustrísimo Arnaldo Albertino Canónigo y Deán de esta Iglesia, electo Obispo Pacense e Inquisidor Apostólico en el Reino de Valencia en el tomo, que escribió sobre el capítulo primero de Hæreticis lib. 6. questione 12. número 4. agens de tempore gratiæ, seu misericordiæ: *Et hæc evenerunt in hac nostra Civitate Regni Maioricarum anno Domini 1488 tempas misericordiæ anno Domini 1490 quo tempore ego eram ætatis decem annorum. Et nihilominus parum prosuerunt gratia, & misericordia; quia ab illis temporibus usque ad hæc nostra tempora anni 1534 nunc currentis, nunquam cessavit Inquisitio contra illos, plures quæ fuerunt traditi curiæ seculari, & quamplurimi ad verecundiam profiti, & carceribus perpetuis mancipati, bonis illorum confiscatis: & nunquam se emendare voluerunt. Et bene prophetavit de eis Jeremías capite 8. non audierunt me, nec inclinaverunt aurem, suam, sed induraverunt cervicem, & pejus operati sunt quam patres eorum.* De manera, que aunque se les ofreció en general el tiempo de gracia y misericordia, ni la misericordia les valió, ni la gracia, para que se convirtieran de veras y con constancia, pues desde aquellos tiempos en que escribe como testigo de vista, que fueron treinta y cuatro años, dice, nunca pudo cesar la Inquisición sobre su obstinación y perfidia, relajando en varias ocasiones a muchos relapsos o pertinaces al brazo seglar para ser quemados vivos y muchísimos expuestos a la vergüenza, condenados a cárcel perpetua y confiscación de sus bienes, sin quererse enmendar jamás, verificándose en ellos lo de Jeremías. No quisieron oirme, ni atender a mis palabras, antes rebeldes siempre obraron peor que sus Padres. Válese de este texto el Doctísimo Sousa en sus Aforismos libro 4, Cap. 20, número 1. Para probar que ya no puede ser de provecho otro general perdón o tiempo de gracia y lo confirma con la autoridad de Peña, que hablando de los Judíos de Portugal afirma lo mismo, que de los de Mallorca Albertino y es concluyente a mi ver la razón, que trae en el número 8, si es verdadero el supuesto, como

parece, que la experiencia lo comprueba, que de los innumerables, que en aquel tiempo de gracia se redujeron para el foro externo, apenas hubo quien sacramentalmente se confesara para alcanzar el perdón de sus almas. Y a la verdad, o aquellos que pedían la gracia se querían reconciliar con la Iglesia y con Cristo, o no? Si querían? Cómo no se confesaban sacramentalmente, como era necesario? Si no querían? Luego solo pedían perdón, para conservar oculto el veneno de su judaismo, para que no fueran descubiertos por cómplices: y en fin para subsistir en su apostasía sin el temor del suplicio. Y en fin en estos últimos de este año, en que se han quemado treinta y cuatro Reos en persona por relapsos penitentes; tres obstinados o impenitentes de vivo en vivo, y diez en estatua, todos fueron convencidos de relapsia, en el judaismo, que en el año 1676 abjuraron y muchos de ellos dijeron, que no obstante su abjuración pública siempre se habían quedado protervos y obstinados en su pérfido error.

Todo esto persuade cuanto hay que sospechar siempre de la fidelidad de este linaje de hombres por lo cual los Serenísimos Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel después de haber probado todos los medios posibles de benignidad y rigor, siempre vanos si no se llegaba a cortar la raíz de tan mal fecundos daños, se resolvieron el año 1492, doscientos años hará presto, después de muchas consultas de Teólogos y Justicias, a aquel Decreto, tan desinteresado, celoso y católico, en que mandaron que dentro tres meses salieran de España los Judíos todos, so pena de muerte y confiscación de todos sus bienes, como latamente lo trae Paramo de origine Sancti Officii, Libro 2. tit. 2. Cap. 6. A que dió ocasión, dice Paramo en el mismo Cap. número 10. Una y otra atrocidad de los Judíos de la Guardia. La primera fue cuando con bárbara rabia trataron inícuo y blasfemamente una sacrosanta Hostia consagrada, que siempre milagrosamente se conservó ilesa, a pesar de su rabia y su furor; la otra cuando en odio de Nuestro Redentor JESUCRISTO crucificaron a un inocente, ejecutando en la imagen viva lo que en el representado no podían sino en la complacencia obstinada de lo que

sus mayores hicieron. Una y otra ferocidad enorme ha lamentado Mallorca en sus Judíos. Vele y discurra ahora a quien le toque el remedio eficaz de tanto mal.

# REFLEXION 3.

INDEMNIDAD DE ESTE CONTAGIO en la limpieza Mallorquina.

**D**onde brilla todo el sol, es necia o estóica superfluidad sacar la luz de una vela y querer probar lo que se ve, como el resplandor del día, es bisoñería afectada y así lo reconozco fuera en mí si intentara probar este asunto para los que de cerca lo vemos y sabemos. Mas como la distancia, aun en la Luna y el Sol que son luceros tan bellos y tan puros, sino pone en la verdad, equívoca a lo menos, no sé que raridades por manchas, no parecerá de ser del todo ocioso el hacer demostración para todos que esta polilla vil del judaismo no destruye sino el paño que la crió; que este fuego no echa ni una llama ni un ardor, ni un leve humo fuera de su selva para abrasar, ni aun tiznar otra hierba alguna, ni este contagio pestilente saca ni sacó jamás el pie fuera de su barrio o su calle, porque como es maldición que sobre sí, sus ascendientes se echaron ellos mismos: *Sanguis ejus super nos, & super filios nostros*. Mtt. 27. 25. Si se hereda por desgracia, ni con la sociedad se transfunde ni con la vecindad se pega.

Y qué pierde de su nativa generosidad el León Rey porque se llame León el Leopardo manchado? O qué se deslustró Judas Tadeo en que se llamara también Judas, el Iscariote? Pues qué se les puede pegar a los nobilísimos renombres de Zafortezas, Suredas, Pomares, Fusteres... y otros, de que gozándose puros en el cielo de su limpieza, como unos Soles, se permitan retratar en un charco? Vanidad pudo ser de los Romanos, no querer condecorar con su

nombre a los vencidos hebreos, mas la piedad de la Nobleza Mallorquina no hizo punto de estas ceremonias altivas, antes apreció más lo piadoso que la vanidad de esta gloria. Y a la verdad, a quien veían que admitía por hijos suyos el mismo Dios en el bautismo, cómo podían desdeñarse de participar su apellido? Si los ahijaban Padrinos, cómo no habían de participarles su nombre? Del Apóstol de las gentes dicen muchos, que de Paulo Sergio, convertido y bautizado, tomó el nombre de Paulo. Pues porqué a un Judío convertido y limpiado con el agua del bautismo, no podía darle su apellido un cristiano noble su Padrino? Verdad es que el grande Alejandro, a un Soldado que se llamaba como él le mandó, o que dejara su nombre glorioso o que no le profanara cobarde. Mas este es pleito de nombres; la sustancia, es que como no todos los Franciscos somos Javieres, así ni todos los de un noble nombre son nobles y bajo el mismo nombre de hijos de Abrabram va tanto entre unos y otros cuanto entre los luceros del firmamento y el polvo vil de la tierra: *Multiplicabo semen tuum, sicut Stellas cœli, & sicut arenam, quæ est in littore maris.* Gen. 22. 17. Sin que la participación del propio nombre en el polvo pueda con su vileza ofuscarle la gloria en los luceros. Antes, si bien se mira, el mismo tener aquellos antiguos apellidos estos cristianos nuevos es glorioso blasón del propio nombre; pues estar en tales sujetos, es decir que ha más de doscientos cincuenta años, era ya de tal calidad su nobleza, que les sobraban créditos a sus dueños, para dorar toda la infamia del judaismo, que las aguas del bautismo limpiaban y sin que se pudiera recelar que de la equivocación del renombre se pudiera pegar algo a su antiquísima nobleza. Y eso se atendió sin duda en aquella general conversión de los Judíos del año 1435 en dar a los dos primeros bautizados el nombre de Gil Callar y el de Gil Muñoz, que se ponen por ejemplos, advirtiéndole que así lo hizo con el resto de los otros, la más calificada Nobleza. Porque sabían bien el Ilustrísimo Señor Obispo Don Gil Muñoz, los Callares, los Fortezas, Galianas y los otros, que tan acreditados renombres, nada aventuraban su gloria por la indignidad de sus ahijados.

Serán doscientas familias hoy las de que consta este gremio y habrá pocas, que no sean parientes entre sí por consanguineas o afines; sin que se vea en toda la Ciudad un casamiento de la calle, fuera de la calle. Así me lo ha asegurado su Párroco de Santa Eulalia el Doctor Raimundo Llinás Excatedrático de Teología en esta Universidad, Examinador Sinodal y Calificador del Santo Oficio, después de haberme hecho merced de mirar los libros de Matrimonios, de veinte años a esta parte: añadiendo, que el mayor número de dichos casamientos, se han habido de hacer con dispensación. Allí pues se tienen sus bodas, donde corre la paridad de su mancha, para que no pueda quejarse el uno del otro, pues la tienen los dos por cuatro cuartos. Y es tan innata la aversión a esta gente en los Cristianos antiguos Mallorquines, aún de la plebe, que se han visto doncellas, que apesar de su horfandad y pobreza, han querido más pordiosear pobres y huérfanas, que escuchar partidos de muchas comodidades, que les ofrecían. Blasón glorioso, que me gozo poder decir por boca extranjera y así desapasionada de un grave Autor, que le heredaron los Mallorquines con la sangre Catalana de sus ascendientes, de quien lo celebra Diego Velázquez *super flatutum Toletanum* fol. 78, por estas palabras: *Qua in re singulari laude digni sunt Catalani; qui praecligunt paupertate premi, quám antiquissima nobilitatem suam pecunionis coniugijs obscurare.* Véase Torrejoncillo en su Centinela contra Judíos Cap. 4, pág. 48 y así se puede reparar en las listas de los penitentes arriba nombrados, que el renombre de los unos, es el que otros tienen por nombre. San Agustín sobre el Psalm 58, concione. I, hablando de la señal, que puso Dios en Caín, que decía a todos quien era, añade: *Hoc est signum quod habent Judaei,* que esta es la seña, que heredaron los Judíos de sus mayores, que llevan sobreescrito en la cara su oprobio, (aunque Hugo Cardenal y San Vicente Ferrer traen de otros), otro más oculto y abominable oprobio, del cual dicen les sale aquel exangüe color y amarillez de su cara. Véase Lorino in Psalm 77. v. 66. Marcelino en su Historia y Carrafa de antiquit. desde el fol. 307. Y todo se funda bien, en el texto del Deuteronomio Cap. 28. v. 46. *Et erunt in te signa, atque prodigia, & in semine tuo usque in sempiternum.* Veránse en tí

señales y prodigios de abominación y heredaránlos sus hijos, para siempre. Y es lo cierto, que en Mallorca aún los niños les conocen por la pinta, como dicen, del aspecto. Que todo indica la nativa oposición que les tienen. Es esta en tanto grado, que llamándoles antes con nombre de Judíos y quejándose ellos de la ignominia, se prohibió el llamarles así; mas luego les sacaron el nombre poco menos afrentoso de chuietas, con que les improperan por ironía, que no comen tocino.

De esta misma oposición natural salió el Decreto de la Pragmática Real y Privilegio, que entre otros otorgó y estableció el Serenísimo Rey Don Jaime de Aragón, fecha en Valencia en 12 de Agosto de 1274 en que dispone que si aconteciere haber de ser presos algún Cristiano y algún Judío, no lo pueden estar en una casa, sino en diferentes. Pues si ni presos pueden estar juntos, como es verosímil que libres se busquen para la cohabitación y parentesco? Así mismo a ninguno de dicha calle es permitido, sinó prohibido por expresa ley, el entrar o concurrir en la administración de algún oficio público de la Universidad, ni alistarse en Cofradías de estamentos u oficios y así casi todos son negociantes.

Y está este punto en tan vigorosa observancia que de veinte años a esta parte, por hallarse algunos de ellos con gruesísimas haciendas y mucho poder, intentaron, con la más eficaz negociación ser habilitados para algunos oficios de la República y aunque les favorecía la mano superior, no pudieron jamás salir con ello.

Lo propio se halla cautelado en los Colegios o Cofradías de estamentos u oficios, con Decretos expresos en los Capítulos de su gobierno, confirmados con la autoridad del Ilustrísimo Señor Virrey. Y puedo asegurar como testigo de vista que he tenido en mi poder la fe auténtica y legalizada de varios de ellos, en particular de los Cirujanos, Sucreros, Cereros, Especieros y de los Torcedores de seda, desde el año 1549, 1581, 1585 y generalmente ya el año 1285, entre otros Capítulos del Privilegio del Rey Don Alfonso, su fecha de cinco de enero, se halla éste: *También os otorgamos, que Judíos,*

*ni alguno de otra ley, no haya, ni tenga, por nos oficio de Señor en la Ciudad e Isla de Mallorca.* Así está registrado en el Libro dicho de San Pedro que se guarda en el Archivo inferior de la Universidad.

Y fue muy notable lo que se reparó comunmente, que ni en la ejecución de las sentencias, ni en el camino, siendo tan natural la compasión en quien mira padecer, de quien no se halla ofendido y más en mujeres y con mujeres y de pocos años, no se escuchó una voz de lástima, como sucede a cada paso cuando se lleva a la horca un malhechor. Testimonio manifiesto, no solo del entrañado celo, que se aviva en los corazones mallorquines para con la fe católica, sinó también de aquel género de aversión natural que tiene a esta gente.

De todo lo cual con bastante evidencia se convence la limpieza de la sangre mallorquina tanto más pura cuanto más al lado de la impureza judaica se acredita, para gloria de sus linajes, exaltación de su nobleza, abonos de su piedad, y eternos trofeos de la Fe Católica triunfante, en adoraciones perpetuas del Soberano nombre de JESUS, cuya sea la mayor honra y gloria para siempre. Amén.

**Freeditorial** 